1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 27/03/2026
Entidad: Distrito Especial de Santiago de Cali
Número del proceso: 4172.010.32.1.128-2026
Organismo: Secretaria de Turismo

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Turismo para la "Prestación de servicios para intervenciones integrales de embellecimiento, ornato, señalización, fabricación y/o adecuación de espacios públicos con vocación turística en comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOPII (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, siendo un referente para la Secretaría de Turismo, para la estructuración del proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la Prestación de servicios para intervenciones integrales de embellecimiento, ornato, señalización, fabricación y/o adecuación de espacios públicos con vocación turística en comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Códigos UNSPSC:	La nomenclatura (United Nations Standard Products and Services Code) o código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español, es un sistema de cifrado mediante el cual se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
Adecuación	Adaptación, acomodación, ajuste o propiedad entre dos cosas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Turismo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
	Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):	Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.
	Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
	Comunas	Unidad administrativa que subdivide la zona urbana (cabecera municipal) de ciudades principales o intermedias, agrupando barrios y sectores con el fin de facilitar la gestión pública local
	Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
	Corregimientos	Es una división territorial y administrativa de la zona rural de un municipio, diseñada para mejorar la prestación de servicios, el ordenamiento territorial y la participación ciudadana en zonas que no alcanzan a ser municipios.
	Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria;(c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
	Embellecimiento	Conjunto de intervenciones, acciones y estrategias orientadas a mejorar la apariencia, la estética y la funcionalidad de los espacios públicos y atractivos turísticos, con el fin de hacerlos más agradables, atractivos y competitivos tanto para los habitantes como para los visitantes.
	Espacios Públicos	Lugar de propiedad estatal y uso libre, destinado al disfrute, circulación y encuentro de toda la ciudadanía.
	Fabricación	Es el proceso de transformación de materias primas o componentes en productos acabados.
	Ornato público	Conjunto de acciones, elementos y actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	orientadas al embellecimiento, mantenimiento y mejora estética de los espacios públicos urbanos, con el fin de crear entornos agradables, funcionales y atractivos tanto para los habitantes como para los visitantes de una ciudad.	
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.	
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación	
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato	
SECOP	El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos.	
SECOP II	Es una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.	
Sector servicios	Sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.	
Señalética turística	La señalética turística es un conjunto de elementos visuales, señales y herramientas de información diseñadas para orientar, guiar y organizar el movimiento de los turistas en un destino. Su objetivo principal es facilitar el acceso a lugares de interés turístico, proporcionar información detallada sobre rutas, sitios y servicios, y contribuir a la regulación de la movilidad y conservación del patrimonio cultural y natural. Además,	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ayuda a mejorar la experiencia del visitante, optimizando su tiempo y promoviendo un mayor consumo en la comunidad local.
Señalización	Acción y efecto de señalizar.
Turismo de Base Comunitaria	Modelo de gestión turística donde las comunidades locales, ya sean rurales, indígenas o urbanas, controlan y administran las actividades y beneficios en su territorio. Busca el empoderamiento comunitario, la conservación del patrimonio natural y cultural, y un intercambio auténtico entre visitantes y anfitriones
Vocación Turística	Capacidad, aptitud o potencial inherente de un territorio (lugar, ciudad o región) para atraer visitantes y desarrollar actividades turísticas.

Fuente: Elaboración propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

En este marco, la Secretaría de Turismo de la Alcaldía de Santiago de Cali realiza un análisis del sector, considerando factores y variables económicas clave con el propósito de entender la estructura del sector al que corresponde el proceso de contratación.

Para ello, resulta esencial estudiar el comportamiento económico tanto a nivel regional y nacional como en el sector turístico en general, que es el motor que impulsa la contratación del servicio requerido por la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El turismo es uno de los pilares de la economía de Cali, desempeñando un papel vital como sector dinámico y generador de ingresos. Cali atrae miles de visitantes anualmente gracias a su vibrante cultura, su música y festivales emblemáticos. Este sector no solo contribuye directamente a la economía mediante el gasto de los turistas en alojamiento, alimentación y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entretenimiento, sino que también genera empleos en sectores relacionados, como el transporte, la hospitalidad y el comercio minorista. Además, el turismo impulsa el desarrollo de infraestructura y servicios, mejorando la calidad de vida de los residentes locales y consolidando la imagen de la ciudad como un destino atractivo.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector industrial y sector terciario o sector de servicios

El servicio que se desea contratar a través del presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o sector servicios, puesto que es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc. Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportadoras de materiales, agencias de viajes, compañías de recursos humanos, entre otras.

De acuerdo con lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, el presente proceso de contratación se puede clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividad económica:

Tabla 2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de interés

SECCIÓN	SECTOR ECONOMÍA	CLASE	DESCRIPCIÓN
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades profesionales, científicas y técnicas	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	7410	Actividades especializadas de diseño
	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	7111	Actividades de arquitectura
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta un análisis de las variables macroeconómicas que más incidencia tienen en el sector económico al que pertenece el presente proceso de contratación y su relevancia para el análisis del sector:

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)[1]

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

De acuerdo con la última publicación del DANE, actualizada el 16 de febrero 2026, En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

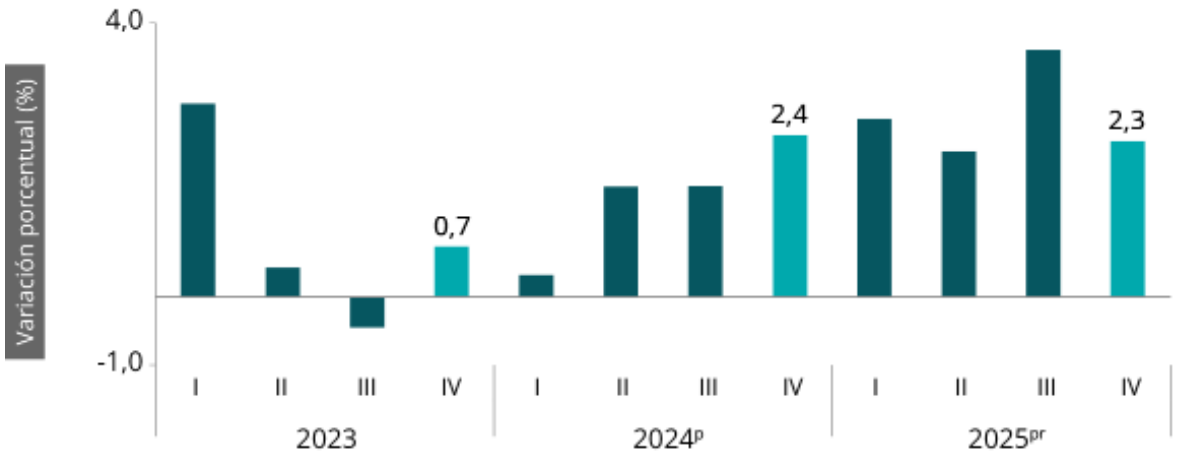


Gráfico 1. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento anual en volumen. 2023-I - 2025pr-IV.
Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

La información del DANE para el cuarto trimestre de 2025 muestra que el Producto Interno Bruto creció 2,6% anual y 0,1% trimestral (serie ajustada), lo que indica una economía en expansión moderada pero con señales de desaceleración de corto plazo. El valor agregado bruto presenta un comportamiento similar (2,7% anual y -0,1% trimestral), evidenciando una leve contracción reciente en la actividad productiva agregada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En relación con los sectores de interés del proceso, las actividades profesionales, científicas y técnicas —que agrupan arquitectura (7111), ingeniería (7112) y diseño (7410)— registran un crecimiento anual de 1,5% y una variación trimestral positiva de 0,4%, lo que indica una recuperación leve pero sostenida en la demanda de estos servicios especializados. Este comportamiento es consistente con una reactivación gradual de proyectos que requieren soporte técnico y conceptual, aunque el crecimiento moderado sugiere que aún no hay un ciclo expansivo fuerte.

Sin embargo, el fuerte dinamismo en actividades artísticas, recreativas y otros servicios, junto con el crecimiento del comercio y la estabilidad del sector inmobiliario (1,9% anual), configura un entorno favorable para intervenciones urbanas de menor escala, orientadas al turismo, el espacio público y el embellecimiento urbano. Estas actividades tienden a demandar servicios intensivos en diseño, adecuación paisajística y señalización, más que grandes desarrollos constructivos. En ese sentido, el comportamiento sectorial observado sugiere que, aunque existe una restricción en algunos sectores de interés, hay condiciones de demanda en segmentos urbanos y turísticos que pueden sostener la contratación de los servicios objeto del proceso, especialmente en intervenciones focalizadas y de rápida ejecución.

De acuerdo con el PIB y los sectores de interés para el proceso se tiene que:

<u>PIB desde el enfoque de producción:</u>

a) Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 4. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen. Cuarto trimestre 2025pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

La información evidencia que el agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas mantiene una trayectoria de crecimiento positivo pero moderado, tanto en la comparación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

anual como en la variación trimestral ajustada. El incremento trimestral de 0,4% sugiere una dinámica de corto plazo estable, sin señales de contracción, lo que indica continuidad en la demanda de servicios intensivos en conocimiento. A su vez, el mayor crecimiento relativo de las actividades de servicios administrativos y de apoyo frente al componente estrictamente técnico refleja una posible mayor demanda operativa y de soporte, en contraste con una expansión más contenida de los servicios especializados.

Desde la perspectiva de los sectores CIIU 7111, 7112 y 7410, este comportamiento es consistente con un entorno en el que la demanda por servicios de arquitectura, ingeniería y diseño se mantiene activa, aunque sin un ritmo de expansión acelerado. La estabilidad observada en la variación trimestral y el crecimiento anual positivo permiten inferir que existe continuidad en la ejecución de proyectos que requieren estos servicios, particularmente en intervenciones de escala media o focalizada. Para el caso del CIIU 8130, si bien no está directamente incluido en esta agregación, la evolución del componente técnico constituye un indicador indirecto de la disponibilidad y utilización de capacidades profesionales que suelen articularse con actividades de paisajismo y adecuación de espacios.

En términos del proceso contractual analizado, estos resultados sugieren que el mercado asociado a servicios técnicos y de diseño presenta condiciones de estabilidad, con capacidad de respuesta por parte de los oferentes y sin evidencia de restricciones de oferta. La ausencia de crecimientos elevados, combinada con variaciones positivas, es consistente con un escenario donde la contratación pública puede desempeñar un rol relevante en la dinamización de estos servicios, especialmente en proyectos orientados a espacio público, embellecimiento urbano y adecuación con fines turísticos.

Índice de Precios al consumidor IPC[2]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

Tabla 5. Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional. 2025-2026 (febrero).

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC.

Tabla 6. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto. Enero 2025-2026.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

La estructura inflacionaria observada sugiere que las presiones de costos no se concentran en los insumos directamente asociados a actividades técnicas o de intervención física del espacio público, sino en componentes transversales que pueden incidir en la ejecución operativa. Esto implica que el impacto sobre el proceso se manifiesta principalmente a través de costos indirectos —como logística, desplazamientos, servicios asociados y soporte operativo— más que en materiales o servicios especializados propios de arquitectura, ingeniería, diseño o paisajismo. En este contexto, no se identifican señales de choque inflacionario específico sobre los núcleos productivos del contrato.

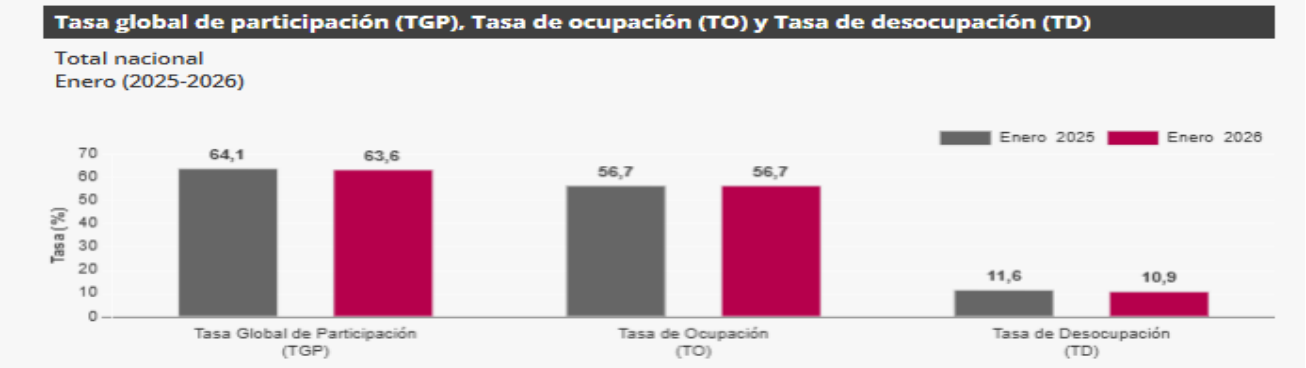
Desde una perspectiva de mercado, la estabilidad relativa en divisiones vinculadas a servicios urbanos, cultura y comunicaciones es consistente con un entorno de costos controlados para actividades de embellecimiento, ornato y adecuación de espacios públicos. Esto favorece la previsibilidad presupuestal del proceso y reduce el riesgo de desviaciones significativas en la estructuración económica, manteniendo condiciones adecuadas para la participación de oferentes y la ejecución contractual sin presiones inflacionarias sectoriales críticas.

Comportamiento del Mercado Laboral[3]

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



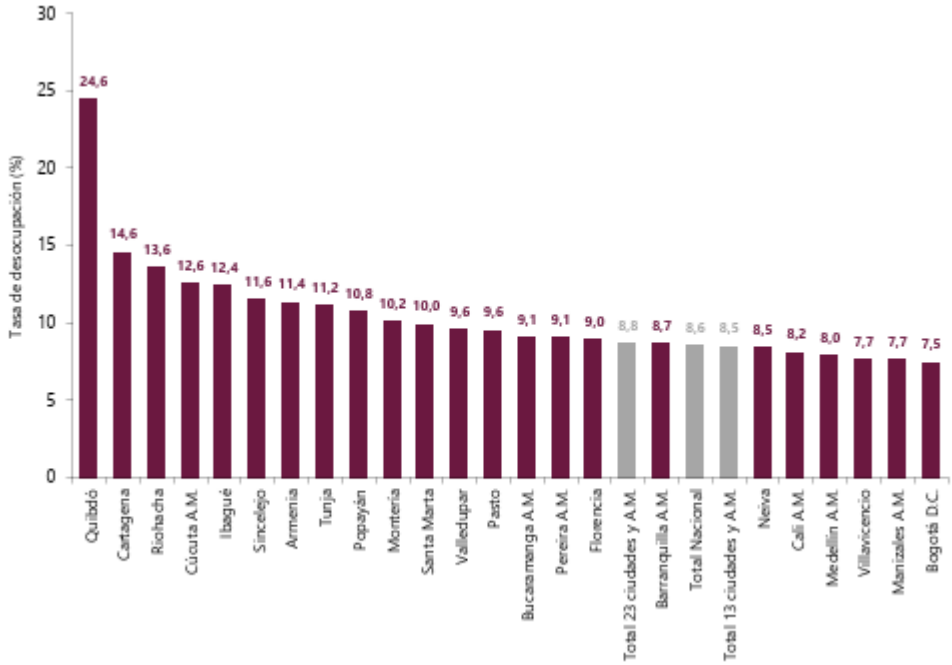
Fuente: DANE

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE

5.1.4. Salario Mínimo en Colombia. [4]

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el año 2026, el salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

El incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,00	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.667,00	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,00	$1.300.000,00	12	2292 y 2293 de diciembre de 2023
2025	$47.516,66	$1.423.500	9.5	Decreto 1572 de 24 de diciembre de 2024
2026	$58.363,5	$1.750.905	23	Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025

Tasa Representativa del Mercado (TRM)[5]

5 https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El componente de ornato y embellecimiento hace referencia a un conjunto de acciones planificadas y estratégicas orientadas a mejorar la estética, funcionalidad, percepción y atractivo de espacios públicos, corredores turísticos, zonas patrimoniales, áreas de tránsito peatonal, entre otros entornos urbanos o rurales que presentan potencial para la activación social, económica y cultural. Este componente se centra en intervenciones no estructurales que dignifican y revitalizan el espacio a través de elementos visuales, ambientales y simbólicos.

Las actividades de ornato y embellecimiento incluyen, pero no se limitan a la instalación y/o renovación de mobiliario urbano (bancas, cestos de basura, bolardos, jardineras, pérgolas), elementos decorativos de identidad local o turística, adecuación paisajística mediante la siembra de especies ornamentales nativas o adaptadas, implementación de señalética turística, iluminación decorativa, intervenciones artísticas como murales, grafitis controlados,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esculturas, entre otros elementos de arte urbano que promuevan la apropiación ciudadana del entorno.

De igual manera, se consideran labores como limpieza especializada y embellecimiento de distintas áreas, activación temporal de espacios con instalaciones artísticas o decorativas alusivas a fechas especiales, campañas de concientización para la conservación del espacio público y acciones simbólicas que fortalezcan la identidad colectiva del territorio.

Estas intervenciones buscan generar una transformación positiva del entorno, fomentando el sentido de pertenencia, la seguridad subjetiva, la activación del turismo y la mejora en la calidad de vida de los habitantes. Además, el ornato y embellecimiento cumplen una función estratégica al posicionar visualmente ciertos sectores como atractivos y aptos para la circulación peatonal, el disfrute comunitario y el desarrollo de actividades culturales o comerciales.

Señalización turística:

La señalización turística constituye una herramienta fundamental para facilitar la orientación, información e interpretación del entorno por parte de los visitantes. A través de su adecuada implementación, se posibilita que los turistas accedan de manera ágil y sencilla a los sitios de mayor interés, comprendan las particularidades del destino y se familiaricen con su entorno.

Este tipo de señalización cumple un papel determinante en la percepción que los visitantes tienen del lugar, al tiempo que incide directamente en su experiencia durante la visita. Entre sus principales funciones se encuentran la orientación y guiado hacia los atractivos turísticos, la entrega de información relevante sobre el contexto cultural, natural o patrimonial del destino, y la creación de rutas o circuitos temáticos que facilitan el recorrido y promueven una visita estructurada.

Además, permite una mejor interpretación de los recursos turísticos por parte de los visitantes, lo que contribuye a generar valor en la experiencia turística y fortalecer la identidad del territorio.

La realización y mejoramiento de esculturas representa una estrategia clave para fortalecer el turismo, dinamizar la economía local y promover la identidad cultural del territorio. El arte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

embellece los espacios públicos, transformando zonas cotidianas en puntos de interés visual y cultural. Las esculturas pueden convertirse en referentes urbanos que atraigan tanto a visitantes nacionales como internacionales, generando nuevos recorridos turísticos más allá de los sitios tradicionales del centro de la ciudad.

Las esculturas permiten visibilizar la historia, las tradiciones y la diversidad cultural, de los distintos territorios.

Desde el punto de vista económico, el Turismo impulsado por estas intervenciones artísticas favorece a los emprendimientos locales, como restaurantes, guías turísticos, artesanos y comercios. Esto contribuye a la generación de empleo y al desarrollo sostenible de las comunidades.

Incorporar esculturas en las comunas y corregimientos aporta de manera significativa a la construcción de una Cali más creativa, dinámica y conectada con su identidad cultural. Más allá de embellecer los espacios públicos, estas obras les dan un nuevo sentido, convirtiéndolos en lugares de encuentro donde la gente puede reconocerse, compartir y apropiarse de su entorno.

Las esculturas también se vuelven puntos de referencia que enriquecen la experiencia tanto de quienes viven en la ciudad como de quienes la visitan. Al estar ubicadas en distintos territorios, invitan a recorrer zonas que muchas veces no hacen parte de los circuitos turísticos tradicionales, lo que ayuda a distribuir mejor los beneficios del turismo y a visibilizar otros sectores de Cali.

Además, este tipo de iniciativas permite contar historias propias de cada comunidad, resaltando sus tradiciones, sus raíces y su diversidad. Esto fortalece el sentido de pertenencia y genera orgullo en los habitantes, al ver representada su identidad en el espacio público.

Por otra parte, la presencia de estas intervenciones artísticas puede aportar al desarrollo económico local, ya que atrae visitantes y abre oportunidades para pequeños negocios, emprendimientos y actividades culturales. También contribuye a que los espacios sean más seguros y habitables, al promover su uso y cuidado por parte de la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conjunto, apostar por esculturas en estos territorios es una forma de impulsar un desarrollo cultural más cercano a la gente, con impactos reales en lo social, lo económico y lo urbano.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El análisis de los aspectos regulatorios de un bien, obra o servicio es esencial para comprender y cumplir con las regulaciones y las normativas legales que afectan el presente proceso de contratación. En este punto se identifican si existe una regulación aplicable al sector del objeto de la presente contratación estatal tales como normas técnicas, normas internacionales, permisos ambientales, regulaciones tributarias, permisos especiales, entre otros.

Tabla 7. Aspectos regulatorios

CONPES 3397 del 28 de noviembre de 2005	Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, los lineamientos para el desarrollo de una política integral para el desarrollo del sector turismo
Ley 63 del 29 de noviembre de 1989	Esta Ley tiene como objetivo principal la aprobación de los estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). Esta ley establece un marco normativo que busca fortalecer el desarrollo del turismo en Colombia, alineándose con los principios y directrices internacionales promovidos por la OMT.
Ley 300 del 26 de julio de 1996	Esta norma expresa la importancia de la industria turística Principios generales de la industria turística Conformación del sector turismo (sector oficial, mixto y privado) Viceministerio De Turismo Dirección de la estrategia turística Planeación Del sector turístico Zonas de desarrollo turístico prioritario y recursos turísticos Peaje Turístico Turismo de interés Social Promoción turística Fondo de promoción turística Patrimonio.
Ley 1101 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Ley 1558 de 2012	La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios parala creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales.
Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015	"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 2068 de 2020	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996, reitera al turismo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias.
Decreto 2064 de 2023	Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 300 de 1996 en materia de planeación y descentralización del turismo.
Plan de Ordenamiento Territorial – POT	Acuerdo 0373 de 2014. O el que entre en vigor dado que se encuentra en construcción un nuevo POT para la ciudad.
Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	Ley General de Cultura en Colombia, establece el marco normativo para la protección, salvaguardia, fomento y difusión del patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas del país.
Acuerdo Municipal 0232 de 2007	Por medio del cual se adopta el Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano – Arquitectónico del Municipio de Santiago de Cali"

Fuente: Propia

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Tabla 8. Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de selección

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		No	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: elaboración propia

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: alianza pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, el Triángulo del Norte-Guatemala, la Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 17. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales Alianza Pacifico, Chile, Estados AELC, Unión Europea e Israel, establece plazos mínimos o generales para presentar propuestas, la Entidad está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Los documentos tipo son aquellos documentos adoptados por el Gobierno Nacional que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.
Los documentos tipo son aplicables para:

Tabla 9. Identificación de documentos tipo

Tipo	Modalidad
Documentos tipo infraestructura de transporte	Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte
	Documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de Transporte
Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico
	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.	Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
Documentos tipo Infraestructura Social	Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte
	Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social
	Documentos tipo de menor cuantía de obra pública de infraestructura social: Sector Educativo Sector Salud Sector Cultura, Recreación y Deporte Sector Institucional Sector Vivienda Documentos tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social Sector Educativo Sector Salud Sector Cultura Sector Institucional Sector Vivienda
Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras	Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Solo en los eventos expuestos anteriormente se hace necesario la aplicación de estos documentos, para el presente proceso de contratación NO APLICA los documentos tipo, de acuerdo con la naturaleza del objeto.

El objeto contractual no se estructura alrededor de la construcción de obras públicas nuevas ni de la ejecución de proyectos de infraestructura, sino de la prestación de servicios integrales orientados a la adecuación, mejoramiento y puesta en valor de espacios públicos con vocación turística. Esta diferenciación es determinante, dado que los documentos tipo identificados en la normativa vigente están diseñados específicamente para procesos cuyo núcleo es la obra pública o su interventoría, lo cual no corresponde a la naturaleza del presente proceso. En consecuencia, no se configura el supuesto de hecho que activa la obligatoriedad de aplicar documentos tipo, siendo procedente estructurar el proceso bajo reglas propias de contratación de servicios, en coherencia con su alcance técnico y funcional.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Para el presente proceso de contratación **NO APLICA** la utilización de algún instrumento de agregación de la demanda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

A continuación consulte los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- IAD Servicios Financieros III
- Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
- Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
- Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
- Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
- Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
- **IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III**
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Software por catálogo
- IAD Servicios financieros II
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
- Servicios Renata
- Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
- Video-vigilancia ciudadana
- Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
- Edición y distribución de material pedagógico
- Acceso a banda ancha en municipios
- PAE
- Servicios financieros
- ArcGIS
- Servicios Oracle

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El Desarrollo Sostenible tiene como objetivo principal “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para suplir sus propias necesidades”. Este concepto plantea un desafío fundamental: transformar el actual modelo de producción hacia alternativas innovadoras que sean económica, social y ambientalmente viables. Estas alternativas deben estar alineadas con nuevas tendencias que promuevan estilos de vida sostenibles y responsables.

En este contexto, la compra sostenible ha cobrado creciente importancia en los últimos años, particularmente para las instituciones del Estado. Su propósito radica en satisfacer las necesidades institucionales mediante la adquisición de bienes y servicios esenciales, pero considerando su impacto ambiental.

A través de las compras públicas sostenibles, se busca que las entidades públicas, en su rol como compradores, contribuyan a reducir el impacto ambiental y a maximizar los beneficios sociales. En este sentido, el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante su manual de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratación y las guías asociadas, contempla categorías específicas de bienes y servicios que deben cumplir criterios de sostenibilidad. Estas categorías incluyen especificaciones técnicas que los participantes en los procesos de contratación deben acreditar, con el objetivo de fortalecer el enfoque sostenible en las adquisiciones públicas.

La "Guia de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental" (MAJA01.04.01. P001.G001) establece lineamientos prioritarios para diversas categorías de bienes y servicios. Dichos lineamientos incluyen especificaciones relacionadas con el tipo de material, recomendaciones sobre procesos de producción sostenibles, el uso de etiquetas ecológicas y acciones específicas para la disposición, reutilización y manejo de los materiales utilizados.

Categorías de bienes y/o servicios susceptibles de incorporación de criterios de sostenibilidad.

CATEGORIA	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
Infraestructura física	Servicios de construcción de infraestructura física. Servicios de remodelación de infraestructura física. Servicios de demolición de infraestructura física. Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física Servicios de y/o mejoras de instalaciones físicas. Servicios de diseño de infraestructura física.
Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción. (Ferretería)	Luminarias Pintura Herramientas Eléctricas Cerámica Cemento
Papelería y útiles de oficina	Papel Lápices Sobres de Manila Bolígrafos Carpetas Adhesivos en barra Silicona liquida Marcadores Notas adhesivas de colores Perforadoras Resaltadores
Alimentos y bebidas	Servicio de catering Servicio de alimentación y bebidas Platos Cubiertos Envases Embalaje Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Elementos de aseo	Detergentes en Polvo Bolsas para la basura Detergentes líquidos Jabón líquido para manos Papel higiénico para cuerpo y manos Escoba Recogedor plástico Trapero
Mobiliario	Mobiliario que contenga estructuras de madera La instalación y adecuación mobiliario de oficinas y cocina
Suministros de cafetería	Café Mezcladores Vasos Cucharas Azúcar Servilletas

Una vez analizadas dichas categorías y especificaciones de bienes y servicios, se logró identificar que, dentro del servicio a adquirir a través del presente proceso de contratación, existen algunos servicios susceptibles de incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, dentro de la categoría de maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción. (Ferretería) por lo tanto, la Entidad en aras de promover dichos criterios, dentro de las Obligaciones específicas el contratista en cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental deberá garantizar que la pintura utilizada tenga bajo consumo de VOC (compuestos orgánicos volátiles).

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Adelantar procesos de contratación que incluyan criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables es fundamental, dado que incentiva que las oportunidades económicas sean accesibles, ayuda a reducir las desigualdades y promueve la equidad en la sociedad. Además, al dar preferencia a proveedores y contratistas que contraten o brinden oportunidades a grupo vulnerables, permite mejorar sus condiciones económicas y sociales y se contribuye a aumentar los niveles de inclusión social.

Este criterio se sustenta en lo dispuesto en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión (código MAJA01.04.01.P001.G002), cuyo propósito es incrementar la participación de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad dentro de la ejecución de contratos celebrados por la Administración Central. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Para la Administración, garantizar la aplicación de estas medidas constituye una prioridad, al ser un mecanismo de democratización de la contratación pública y de fortalecimiento de la inserción productiva de poblaciones con especial protección constitucional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, se otorgarán hasta diez (10) puntos en el componente de inclusión social, de la siguiente manera:

PERSONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTAJE
Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a un (1) joven universitario de estratos 1 y 2, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	**2**
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) jóvenes universitarios de estratos 1 y 2, tendrá un puntaje de tres (3) puntos	**3**
Mujer cabeza de familia		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a una (1) mujer cabeza de familia, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	**2**
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) mujeres cabeza de familia, tendrá un puntaje de tres (3) puntos	**3**

Lo anterior con el propósito de establecer mecanismos contractuales que promuevan la vinculación efectiva de grupos poblacionales con especial protección constitucional.

El puntaje correspondiente a este criterio se otorgará previa verificación del Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por el oferente. La no presentación o el diligenciamiento incompleto de dicho anexo dará lugar a una calificación de cero (0) puntos en este aspecto.

Para efectos de este pliego de condiciones se entenderá por:

- Mujer cabeza de familia: Aquella que, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina del hogar y tiene bajo su cargo, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, respecto de quienes asume responsabilidad afectiva, económica o social, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente, o por la deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar, conforme a lo previsto en la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008. La condición de mujer cabeza de familia y su cesación deberán declararse ante notario,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expresando las circunstancias básicas del caso, sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.

- Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013 y sus modificaciones.

Una vez adjudicado el contrato, el compromiso asumido por el proponente adjudicatario deberá incorporarse en la minuta contractual como parte de sus obligaciones. El plazo máximo para acreditar el cumplimiento de dicho compromiso no podrá exceder de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
Para la acreditación de la situación del grupo poblacional referido, el contratista deberá aportar los siguientes documentos según el caso:

A. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2

1. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte.
2. Certificado de estudios universitarios.
3. Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C.
4. Copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años.
5. En el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.

B. Mujer cabeza de familia

1. Declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que aporte la relación del personal en condición de vulnerabilidad vinculado y los soportes correspondientes, quien, además de los documentos antes enunciados, deberá presentar el contrato, bien sea de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

trabajo en cualquiera de sus modalidades o de prestación de servicios, según sea el caso, junto con los documentos de identidad de estas personas y hojas de vida con datos de contacto de dichas personas.

Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar el personal contratado previamente presentado, el contratista deberá acreditar nuevamente los requisitos antes establecidos.

Para cada pago, se deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según sea el caso, donde certifique que el personal en condición de vulnerabilidad continúa vinculado. El supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - HASTA 10 PUNTOS (Anexo 11)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", concordante con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, se entiende que: "Son bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales".

Un servicio es nacional cuando son "prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana."

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje con el propósito de estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales:

Para efectos de la evaluación del factor apoyo a la industria nacional es necesario diligenciar el Anexo 11 indicando el compromiso del origen de los servicios ofrecidos así:

a) Propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestados por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por persona naturales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de diez (10) puntos.

ORIGEN APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTOS
Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía o visa de residente, si es el caso	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

a) El Criterio "Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales" consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPOS DE TRABAJO	PUNTAJE
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2

CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021) (Anexo 12)

15.5.1. Decreto 1860 de 2021.artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres". (0.25 Puntos)

Al proponente que cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y acrediten tal condición, obtendrán una puntuación de 0,25 puntos. El numeral 2 del referido artículo es el aplicable para el presente proceso de selección, a saber:

> "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel."

"Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador".

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se señale de manera. detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación"

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita lo anterior teniendo un porcentaje de participación superior al cincuenta (50%).

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 a los proponentes que acrediten ser Mipymes (0,25 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad asignará 0,25 puntos a la Mipyme, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco puntos (0.25 puntos) a los proponentes que acrediten ser Mipymes. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación de este puntaje la Mipyme debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.6.3. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.7. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad la Secretaría de Turismo otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Secretaría de Turismo, con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ley o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
En todo caso, el puntaje de dos (2) puntos se otorgará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0237 de 2026.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Secretaría de Turismo, realizó la revisión del documento MAJA01.04.01.P001.G003 “GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN”, en el cual se establecen los criterios, tipos y características de innovación, que se pueden implementar, en los procesos de contratación de bienes o servicios que se adelanten en la Alcaldía de Santiago de Cali. Una vez analizados los diferentes aspectos contenidos en la Guía, la Entidad identificó que el servicio a adquirir a través del presente proceso de contratación no es susceptible a incorporar criterios de innovación, teniendo en cuenta que el servicio a contratar no aplica como una solución innovadora.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se identifica que el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a Mipyme teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para este es por un valor superior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UMBRAL DE MIPYMES (VIGENCIA 2026)
Umbral PYMES US $ 125.000
Umbral PYMES COL **$ 511.708.497**

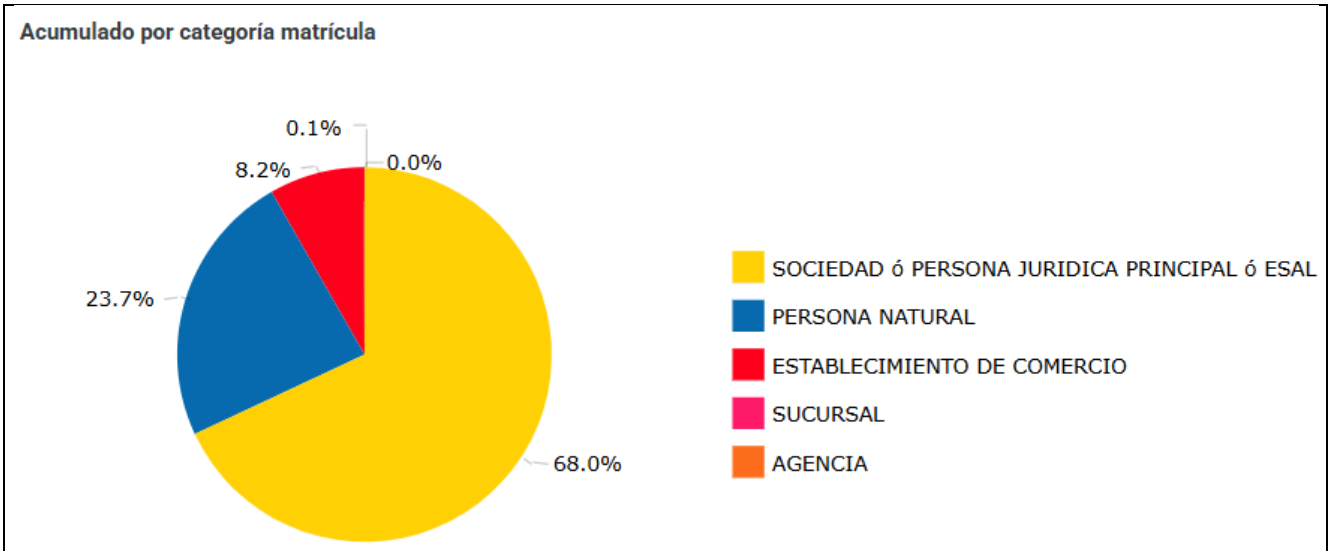
En cumplimiento de la normativa vigente (Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015), se analiza la aplicabilidad de incentivos orientados a promover el desarrollo empresarial y la inclusión económica en el presente proceso de contratación.

1. Incentivos para MIPYMES

El sector de servicios de publicidad una alta participación en el mercado, de acuerdo con la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social, bajo la actividad económica “Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos”, “Actividades especializadas de diseño”, “Actividades de arquitectura” y “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, se evidencian 37.789 proveedores con matrícula activa, es decir, legalmente registrada y en funcionamiento dentro del sistema de registro mercantil de Colombia.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Por su parte, de acuerdo con la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades se registran bajo el código CIIU 73110, 174 empresas clasificadas como Micro, pequeñas y medianas empresas.

8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
7410 Actividades especializadas de diseño
7111 Actividades de arquitectura
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Empresas locales con alcance nacional.

Dado que el proceso es competitivo (no exclusivo) y el mercado evidencia pluralidad de oferentes, la incorporación de incentivos conforme al Decreto 1860 de 2021 no afecta la libre competencia ni la pluralidad del mercado.

Por lo tanto, es viable incorporar criterios de incentivo en la etapa de evaluación o desempate, siempre que no sustituyan los criterios técnicos esenciales asociados a experiencia y capacidad operativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente como parte de los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación, la Entidad asignará puntos a las Mipyme, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco puntos (0.25) puntos a los proponentes que acrediten ser Mipymes. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación de este puntaje la Mipyme debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de con formidad con la ley.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Sector Turismo.

El Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia - ICTRC Ciudades Capitales y Municipios con vocación turística 2025, presenta los resultados del análisis de 83 indicadores y 8 criterios, medidos para 349 Ciudades Capitales y Municipios.

Según los indicadores utilizados para medir la competitividad entre las ciudades capitales, Bogotá D.C lidera el ranking con una puntuación de 7,90. La ciudad capital se destaca especialmente en los criterios de estrategia de mercadeo, infraestructura y cultural. Mientras que los criterios con menor puntuación fueron la gestión de destino y el ámbito económico. En la segunda posición se encuentra la ciudad de Cartagena en Bolívar, con una calificación de 6,95, destacándose en los criterios cultural y estrategia de mercado. Y por fortalecer los criterios de gestión de destino e infraestructura. El tercer lugar lo ocupa la ciudad de Medellín en Antioquia, con una puntuación de 6,84, la cual arroja resultados con fortalezas en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

criterios ambiental y cultural. De otro lado los criterios gestión de destino, económico y de estrategia de mercadeo son los que tienen menor puntuación.

Dentro del análisis realizado en el informe de 2025 de municipios con vocación turística, Villa de Leyva en Boyacá se destaca como el municipio líder del ranking, obteniendo una calificación sobresaliente de 6,38. En la segunda posición, Honda, ubicado en el Tolima consolidó una calificación destacada de 6,37. En el tercer lugar del ranking permanece Guadalajara de Buga en el Valle del Cauca, con una calificación de 6,32. Este desempeño positivo se debe, en gran medida, a sus logros en los criterios ambiental y estrategia de mercadeo.

El turismo en Cali se ha consolidado como uno de los sectores estratégicos para el desarrollo económico de la ciudad y del Valle del Cauca. Durante 2025, la capital vallecaucana continuó mostrando una tendencia de crecimiento sostenido, impulsada por eventos culturales, turismo médico y una mayor conectividad internacional.

Comportamiento del turismo en Cali.

En 2024, Cali registró aproximadamente 3,03 millones de visitantes, superando años anteriores.

Para 2025, la ciudad superaría nuevamente los 3 millones de visitantes, manteniendo la tendencia creciente.
El Valle del Cauca recibió cerca de 184.952 visitantes extranjeros entre enero y septiembre de 2025.

Cali concentró el 81% de estos turistas, posicionándose como el principal destino del departamento.

Eventos como la Feria de Cali 2025 generaron:

Más de $62.701 millones en ingresos turísticos
Impacto en hotelería, gastronomía, transporte y comercio

Feria de Cali 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Más de 1,95 millones de asistentes.
Ocupación hotelera superior al 80%
Ingresos turísticos superiores a 8,2 millones de dólares

Factores de crecimiento en 2025.

Mayor conectividad aérea internacional (México, Ecuador, EE.UU.)
Posicionamiento internacional de Colombia como destino emergente
Eventos masivos culturales y deportivos
Diversificación de la oferta turística

El turismo en Cali en 2025 muestra un crecimiento sostenido y consolidación como destino emergente en Colombia. La ciudad mantiene cifras superiores a los 3 millones de visitantes anuales, con un aumento en turistas nacionales e internacionales. Eventos culturales como la Feria de Cali son el principal motor económico del sector. Cali destaca por su diversificación turística (cultural, médico, negocios).

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Turismo recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la "**Prestación de servicios para intervenciones integrales de embellecimiento, ornato, señalización, fabricación y/o adecuación de espacios públicos con vocación turística en comunas y**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali", conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y forma de pago.

Para la contratación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso, se han registrado diversos contratos de los organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali. Para cada caso específico, se aplicó el siguiente procedimiento: se realizó un análisis de los procesos de contratación previos efectuados por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali durante años anteriores, mediante la consulta de contratos en la plataforma SECOP II. En este análisis se tomó una muestra de tres (3) contratos con objetos contractuales similares

Tabla Contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2024	2025
Número de proceso	4172.010.32.1.160-2023	4172.010.32.1.085-2024	4172.010.32.1.111-2025
Link del proceso	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4585731&isFromPublicArea=True&isModal=False	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6237909	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8210339&isFrom

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			PublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
Cantidad de oferentes	6	4	1
Objeto contractual	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE TURISMO AL BARRIO E INICIATIVAS DE TURISMO RURAL DE CONFORMIDAD A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA COMUNA 01 Y LOS CORREGIMIENTOS DE EL SALADITO, VILLACARMELO Y PICHINDE SEGÚN LAS FICHAS BP-26004437 - COMUNA 1, BP-26004438 - SALADITO, BP-26004106 - VILLACARMELO Y BP-26004109 - PICHINDÉ	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE TURISMO AL BARRIO Y RURAL DE CONFORMIDAD A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26004832, BP-26004830, BP-26004831	Prestación de Servicios para Intervenciones de Embellecimiento y Ornato en Atractivos Turísticos y Espacios con Vocación Turística en Comunas y Corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali.
Valor del contrato	$346.503.902	$681.900.000	$977.366.269
Proveedor	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA	FASED	Consorcio Intervenciones Cali
Plazo del contrato	5 meses	7 meses	6 meses
Forma de pago	La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali —Secretaría de Turismo cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y aprobados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Todo	El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor del contrato de conformidad con los precios unitarios ofertados en los ítems establecidos por la Entidad de acuerdo con la oferta económica presentada y según la demanda de bienes o	El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo realizará los pagos al Contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados en los ítems establecidos en la oferta económica, sin superar el valor o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	pago a que se obliga la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores	servicios requeridos durante el plazo de ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la Secretaría de Turismo para cada actividad y sub actividad por cada uno de los proyectos de inversión como se muestra en la siguiente tabla; previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales agotable, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la Secretaría de Turismo para cada actividad y sub actividad por cada uno de los proyectos de inversión como se muestra en la siguiente tabla; previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.	presupuesto oficial asignado para cada proyecto de inversión. El pago estará condicionado a la culminación del 100% de la actividad detallada en el alcance del objeto del contrato para cada comuna y/o corregimiento según recibo a satisfacción de la supervisión del contrato
Experiencia exigida	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con apoyo logístico donde cada contrato(s)	Experiencia general: Se acreditará con contratos y/o convenios que en conjunto cumplan con los códigos enunciados en la siguiente tabla hasta	Se acreditará con máximo dos (2) certificados de experiencia de contratos ejecutados cuyos objetos y/o alcance y/o actividades, tengan relación la planificación, gestión,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	aportado(s)certificación de contrato deberá de tener por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes de 298,71-SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.	tercer nivel, suscrito con entidades: públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre: 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica 93141700 - Organizaciones de eventos culturales 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80111600 - Talento o entretenimiento 72102905 - Mantenimiento de terrenos exteriores 72102902 - Servicios de paisajismo La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada: De 1 hasta 2 Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) 100% De 3 hasta 4 120% De 5 hasta 6 150% La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones. El proponente cumple el	coordinación y/o ejecución de proyectos de intervención, comunitaria, urbana o territorial, donde cada contrato aportado deberá tener por lo menos cinco (5) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior	
Códigos UNSPSC	86101700 -Servicios de capacitación vocacional no Científica 73151900 Servicios a la industria de impresión 80141600 Gestión de eventos 82101600 Publicidad difundida 82121500 Servicios de reproducción 80111600 Servicio de personal temporal 14111500 Papel imprenta y papel de escribir 78111800 Transporte de pasajeros por carretera 90101600 Servicios de banquetes y catering	72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica 93141700 - Organizaciones de eventos culturales 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80111600 - Talento o entretenimiento 72102905 - Mantenimiento de terrenos exteriores 72102902 - Servicios de paisajismo	55121700 – Señalización 60121002 – Esculturas 70111500 - Plantas y árboles ornamentales 70111700 - Parques, jardines y huertos 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72102902 - Servicios de paisajismo 72141500 - Servicios de preparación de tierras 72151300 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura 77111600 - Rehabilitación ambiental
Garantías exigidas	Cumplimiento: 20% del valor total del contrato Por la duración del contrato y 4 meses más Calidad del Servicio 20% del valor total del contrato Por la duración del contrato y 4 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 8% del valor del contrato Por la duración del contrato y tres (3) años más responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV Por la duración del contrato	Cumplimiento: 10% del valor total del contrato Por la duración del contrato y seis (6) meses más Calidad del Servicio 10% del valor total del contrato Por la duración del contrato y seis (6) meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contrato Por la duración del contrato y tres (3) años más responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV Por la duración del contrato	Cumplimiento, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cobertura del riesgo de responsabilidad extracontractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPymes Ofrecimiento de intercambio experiencial Precio Apoyo a la Industria Nacional	Valor de la oferta económica Equipo de trabajo COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03) Emprendimiento y empresas de Mujeres MiPymes	Factor económico, factor técnico, componente de inclusión social, industria nacional, criterios diferenciales.

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

En el Modelo Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para identificar procesos de contratación relacionados con códigos UNSPSC, que se relacionen de manera directa con la actividad objeto del presente proceso, Por tal motivo se usó los siguientes códigos UNSPSC:

55121700 Señalización
60121000 Arte
70111500 Plantas y árboles ornamentales
70111700 Parques, jardines y huertos
70151800 Servicios de conservación forestal
72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141500 Servicios de preparación de tierras
72151300 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
77111600 Rehabilitación ambiental

Para la vigencia 2025 la alcaldía de Santiago de Cali, adelantó procesos de contratación por valor aproximado de $52.540.034.587 pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

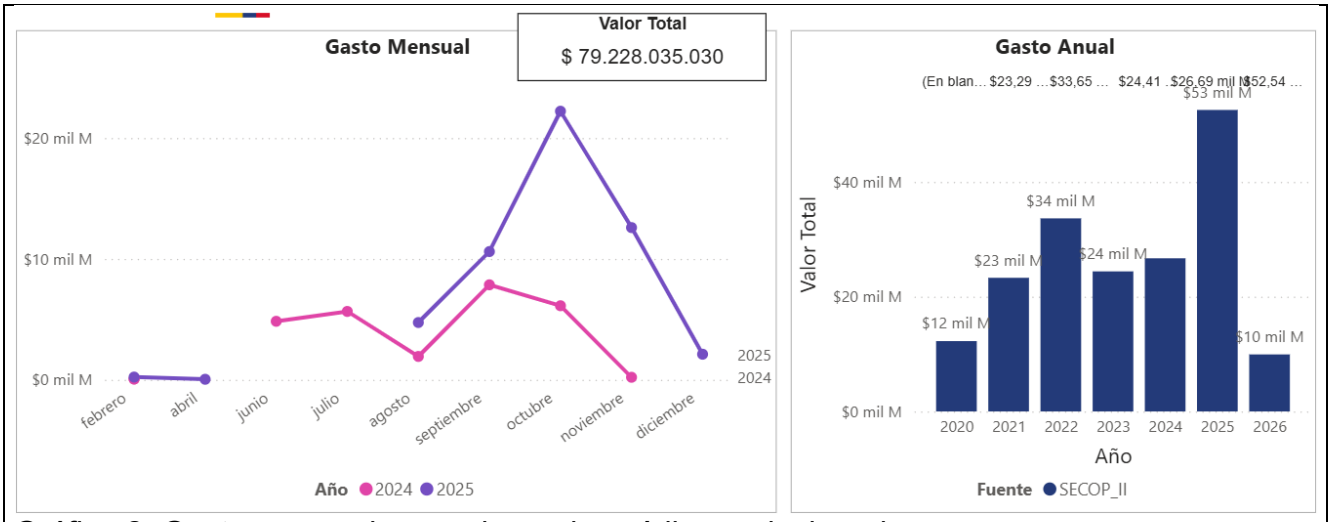


Gráfico 2. Gasto mensual y anual para los códigos relacionados.
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Del gráfico anterior se evidencia que el comportamiento del gasto histórico presenta una demanda creciente en el Distrito de Santiago de Cali para procesos asociados a los códigos UNSPSC analizados. A nivel anual, se observa una tendencia ascendente desde 2020 hasta 2025, pasando de aproximadamente $12 mil millones a $53 mil millones, lo que indica un incremento sostenido en la contratación de bienes y servicios relacionados con señalización, ornato, paisajismo, intervención artística y adecuación de espacios. Este crecimiento refleja una mayor priorización institucional de este tipo de intervenciones, particularmente aquellas vinculadas al mejoramiento del espacio público y su aprovechamiento con diferentes fines. Para 2026 se evidencia una reducción significativa; sin embargo, dado que corresponde a una vigencia en curso, este comportamiento no es concluyente y no permite inferir una disminución estructural de la demanda, más aún cuando en el comportamiento del gasto mensual se evidencia para los años 2024 y 2025 el gasto se concentra a partir del segundo semestre del año.

A nivel mensual, el comportamiento muestra una concentración del gasto en determinados periodos del año, especialmente entre septiembre y noviembre, donde se registran los picos más altos de ejecución, alcanzando valores cercanos a $20 mil millones en 2025. Esta estacionalidad sugiere que la contratación en este tipo de actividades responde a ciclos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

planeación y ejecución presupuestal, donde el último trimestre del año concentra una parte significativa de la demanda. En comparación con 2024, el año 2025 presenta niveles de gasto superiores en los meses observados, lo que refuerza la tendencia de crecimiento en la demanda.

En términos del proceso en análisis, estas dinámicas evidencian la existencia de una demanda institucional activa y creciente en el territorio para servicios asociados al embellecimiento, adecuación y puesta en valor del espacio público. La recurrencia de estos gastos, junto con su concentración en periodos específicos, es consistente con la necesidad de estructurar procesos contractuales que permitan atender oportunamente las intervenciones requeridas, garantizando capacidad de respuesta y continuidad en la ejecución de proyectos alineados con la vocación turística del Distrito.

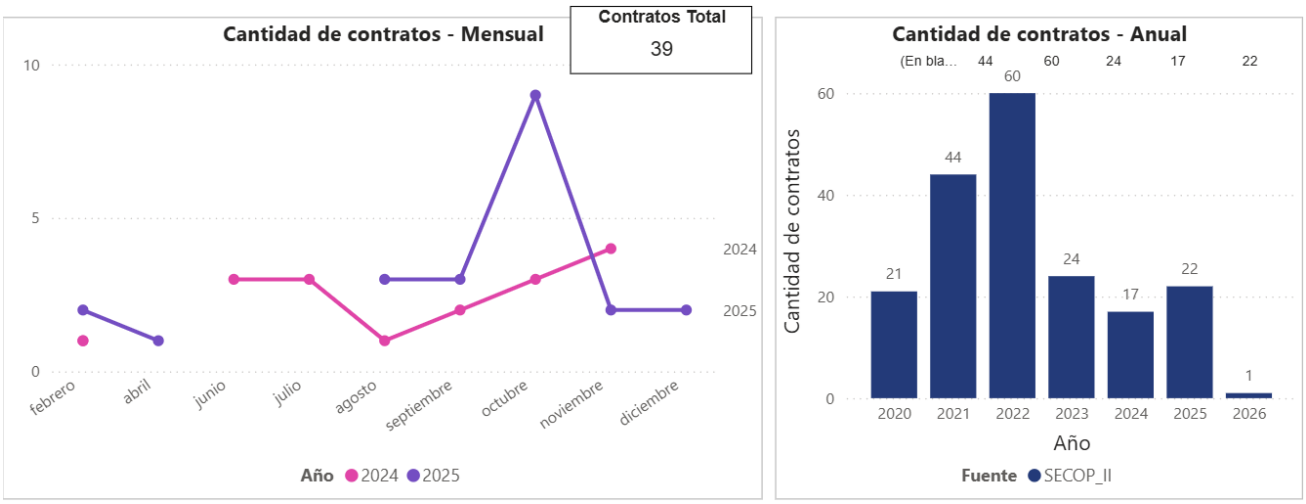


Gráfico 3. Gasto mensual y anual para los códigos relacionados
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

El comportamiento anual de la cantidad de contratos muestra una tendencia decreciente desde el pico de 2022 (60 contratos) hacia 2024 (17 contratos) de acuerdo con el gráfico anterior, con una leve recuperación en 2025 (22 contratos). Este patrón contrasta con el incremento del gasto anual observado previamente, especialmente en 2025, lo que evidencia un cambio estructural: menos contratos, pero de mayor valor promedio. Este fenómeno es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consistente con procesos de agregación de demanda, unificación de procesos contractuales o mayor uso de contratos de mayor alcance técnico y financiero.

A nivel mensual, la dinámica refuerza esta interpretación. En 2025, el número de contratos alcanza su máximo en octubre (9 contratos), coincidiendo con el pico de gasto mensual identificado anteriormente, lo que indica concentración tanto en volumen como en valor en periodos específicos. Sin embargo, en meses con menor número de contratos (por ejemplo, agosto–septiembre), el gasto no necesariamente es bajo, lo que sugiere que la cuantía por contrato es significativamente variable y, en varios casos, elevada. En 2024, la distribución es más homogénea (entre 1 y 4 contratos mensuales), alineada con niveles de gasto más moderados.

En análisis conjunto (cantidad vs. valor), la evidencia empírica indica un incremento del ticket promedio por contrato. Mientras la cantidad anual cae (2022–2024), el gasto no disminuye en la misma proporción e incluso aumenta en 2025, lo que implica una mayor concentración del presupuesto en menos procesos. Esto puede asociarse a estrategias de eficiencia administrativa (reducción de costos transaccionales), contratos integrales (ej. mantenimiento, intervención o servicios ambientales de mayor alcance bajo los códigos UNSPSC analizados) o priorización de proyectos de mayor impacto. En términos de demanda, el mercado no necesariamente se contrae, sino que se consolida en contratos de mayor escala y complejidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

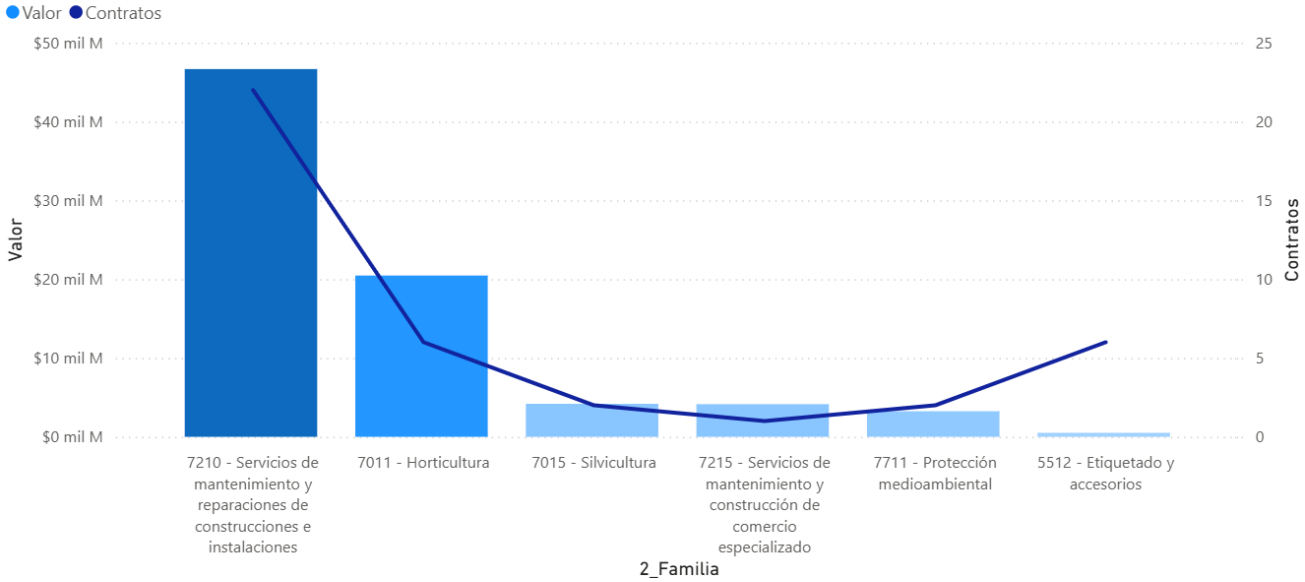


Gráfico 4. Valor total estimado por familia
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

El valor total estimado por familia muestra una alta concentración en la categoría 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, que representa aproximadamente $46 mil millones, muy por encima del resto. Esta misma familia también concentra el mayor número de contratos (22), lo que indica que no solo domina en valor absoluto, sino también en volumen. En segundo lugar, se encuentra 7011 – Horticultura (~$20 mil M y 6 contratos), mientras que las demás familias (7015, 7215, 7711 y 5512) presentan participaciones significativamente menores tanto en valor como en cantidad.

Desde la relación valor vs. número de contratos, se identifican diferencias en la intensidad económica por familia. Por ejemplo, 7210 combina alto valor con alto número de contratos, lo que sugiere una demanda estructural y recurrente. En contraste, 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado y 7711 – Protección medioambiental presentan valores relativamente relevantes con muy pocos contratos (1 y 2), lo que indica contratos de mayor cuantía promedio. Por otro lado, 5512 – Etiquetado y accesorios muestra bajo valor total pero un número de contratos relativamente mayor en proporción, lo que evidencia contratos de baja cuantía unitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En análisis conjunto con las gráficas anteriores (tendencia a menos contratos, pero mayor gasto), se confirma un patrón de concentración del presupuesto en familias específicas y en contratos de mayor escala, particularmente en mantenimiento e infraestructura (7210) y en servicios especializados (7215, 7711). Esto sugiere que la demanda del municipio está priorizando intervenciones integrales o de mayor alcance técnico, mientras que otras categorías operan con esquemas más fragmentados y de menor impacto presupuestal.



Gráfico 5. Valor total estimado por modalidad de selección
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

El valor total estimado por modalidad de selección evidencia una clara predominancia de los mecanismos competitivos, que concentran aproximadamente $47,13 mil millones, representando la mayor proporción del gasto total. Dentro de esta categoría, la mayor participación proviene de licitación de obra pública, seguida por licitación pública, lo que indica que los procesos de mayor cuantía se canalizan principalmente a través de esquemas abiertos y competitivos, de acuerdo con el decreto con el cual se fijan las cuantías para contratar. En segundo lugar, se ubica la contratación directa con ~$29,03 mil millones, lo que sugiere un uso relevante de esta modalidad, aunque con menor peso relativo frente a la competencia abierta. Finalmente, el régimen especial presenta una participación marginal (~$3,08 mil M).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conjunto con los análisis previos, se observa coherencia estructural: aunque disminuye el número de contratos, el gasto se concentra en procesos de alta cuantía bajo modalidades competitivas, particularmente en sectores como mantenimiento e infraestructura. La contratación directa, aunque significativa, parece orientarse a necesidades específicas o complementarias. Este patrón es consistente con una estrategia de agregación de demanda y priorización de procesos de mayor escala, donde la competencia formal se utiliza para adjudicar contratos de alto impacto presupuestal.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La siguiente tabla detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación de servicios de transporte, a través de la plataforma SECOP II tomando un muestreo de tres (3) contratos con similares objetos contractuales:

Tabla Contratos adelantados por otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2024	2022
Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	INDEV	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-
Número de proceso	CAR-LP-011-2024	SAMT-INDEV-002-2024	SDHT-LP-009-2022
Link del proceso	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7052415	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7094154	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2934408
Modalidad de selección	Licitación pública	Selección abreviada menor cuantía	Licitación pública
Cantidad de oferentes	1	1	5
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LABORES DE ORNATO, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE	MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO EN ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	REALIZAR ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO CON COLOR EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	LOS PARQUES ECOTURÍSTICOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	DE YOPAL, EN MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE MODELOS DE CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS SOSTENIBLES PARA TODOS EN YOPAL	SDHT POR MEDIO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA APROPIACIÓN TERRITORIAL DEL HÁBITAT, LA CORRESPONSABILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.
Valor del contrato	$4.444.234.550	$305.902.465	$3.985.676.660
Proveedor	ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP	VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P	CORPORACIÓN TIERRA SOS
Plazo del contrato	8 meses	25 días	6 meses
Forma de pago	La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: • Hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo con el porcentaje de ejecución de actividades y acorde con el cronograma de actividades previsto, previa presentación por parte del contratista de la factura, informe mensual de actividades desarrolladas y del informe del supervisor sobre recibo a satisfacción, certificación de estar a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social y ARL. • El cinco por ciento (5%)	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, con revisión de la supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe por parte del contratista e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción del presente contrato.	La Secretaría pagará el valor del contrato adjudicado, conforme a los ítems de la propuesta económica previa presentación del informe de avance, factura e informe de cumplimiento debidamente aprobado por la supervisión, de la siguiente forma: 1. Pagos mensuales correspondientes al avance en los siguientes productos: Pintura fachada en alturas incluyendo la ornamentación Jornadas de embellecimiento con color primeros pisos Intervención arte urbano muralismo Caracterización técnica Capacitación de trabajo en alturas Evento de graduación Festival con color Bolsa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	restante, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de liquidación del contrato, y presentación del acta única de pago firmada por el respectivo supervisor		logística 2. Dos (2) pagos correspondientes al ítem de caracterización social y activación comunitaria contenida dentro del numeral 3.1 del anexo técnico, el primero, una vez se hayan ejecutado previa las siguientes actividades: análisis de caracterización social, reuniones previas al embellecimiento, propuestas de activación comunitaria, reuniones intermedias, divulgación-convocatoria e inscripción cursos de formación e inicio de la implementación de las acciones de activación comunitaria previa, y un segundo pago contra: las autorizaciones de intervención y elección de color, taller de diseño participativo para murales, alistamiento de fachadas, reuniones de cierre y resultado de la implementación de las acciones de activación comunitaria. Lo anterior, previa aprobación de la SUPERVISION. Nota: La SDHT pagará el 90% de valor facturado para cada pago descrito en el numeral 1 y 2. El 10% restante se pagará de la siguiente manera: 3. Cinco por ciento (5%) del valor final ejecutado del contrato previa entrega y aprobación de los informes finales por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			territorio conforme a las especificaciones del anexo técnico y el otro cinco por ciento (5%) una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.
Experiencia exigida	El proponente debe acreditar con su propuesta la ejecución de MÁXIMO DOS CONTRATOS ejecutados y terminados, debidamente inscritos en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC exigida cada contrato por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos (grupos, segmentos, familias) así: 70111500- Plantas y árboles ornamentales 70111700 - Parques, jardines y huertos 70161700- Ecosistemas 72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72141500- Servicios de Preparación de tierras 77101700- Servicios de asesoría ambiental 77111600- Rehabilitación Ambiental 80111600- Servicios de personal temporal	Para efectos del presente proceso de selección, se le exigirá al oferente acreditar la experiencia general con máximo dos (2) contratos cuya sumatoria será igual o superior a 692.3 SMLMV. Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en alguno de los siguientes códigos: 25101900,72102900,70111700,761216 00,761 21900, 76121500, 76122300	El proponente podrá aportar hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto, obligaciones o actividades se encuentren relacionadas con: capacitación o formación o preparación de servicios vinculados con los códigos UNSPSC descritos en el presente proceso, así como embellecimiento y/o mantenimiento y/o conservación de espacio público y/o fachadas. Los anteriores podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas, y deberán cumplir con las siguientes condiciones: 1. La sumatoria de los valores de los contratos presentados en cumplimiento de la experiencia solicitada, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial por grupo, expresado en SMMLV y cada uno de los contratos deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos dos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			(2) de los siguientes códigos de las Clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en la siguiente tabla: 93141500 Desarrollo y Servicios Sociales 93142000 Desarrollo urbano 86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica 86101800 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra 93141700 Cultura 81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura 31211500 Pinturas y tapa poros 72151300 Servicios de Pintura e Instalación de Papel de colgadura
Códigos UNSPSC	70111500- Plantas y árboles ornamentales 70111700 - Parques, jardines y huertos 70161700- Ecosistemas 72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72141500- Servicios de Preparación de tierras 77101700- Servicios de asesoría ambiental 77111600- Rehabilitación Ambiental 80111600- Servicios de personal temporal	25101900- Vehículos especializados o de recreo 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 70111700 - Parques, jardines y huertos 76121600 - Disposición de desechos no peligrosos 76121900 - Disposición de desechos peligrosos 76121500 - Recolección y disposición de basuras 76122300 - Servicios de reciclables	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales 93142000 Desarrollo urbano 86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica 86101800 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra 93141700 Cultura 81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura 31211500 Pinturas y tapa poros 72151300 Servicios de Pintura e Instalación de Papel de colgadura
Garantías exigidas	Garantía de seriedad de la oferta vigencia de Tres (03) meses contados a partir de	Garantía de seriedad de la oferta: 10% del valor del presupuesto oficial, por tres	Cumplimiento del contrato: (20%) del valor total del contrato y deberá tener una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la fecha de cierre del proceso de contratación, Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Cumplimiento general Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses mas Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el término de duración del contrato y tres (03) años mas Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato Calidad del servicio Por el término de duración del contrato y seis (6) meses mas Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato Responsabilidad Civil Extracontractual 400 SMMLV Igual al período de ejecución del contrato	meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección. Cumplimiento del contrato: Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato y 6 meses más Calidad del servicio: Veinte (20%) por ciento Duración del contrato y 6 meses más. Salarios y prestaciones sociales Cinco (5%) valor del contrato Duración del contrato y 3 años Mas. Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMMLV Duración del contrato.	vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y hasta la liquidación. Calidad del servicio: (20%) del valor total del contrato, y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses después de liquidado el contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato.
Criterios de evaluación	Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del Director de Mantenimiento, Ornato y Reparaciones Locativas Acreditación de Equipo y certificaciones Acreditación de Personal con Discapacidad Protección a la Industria Nacional Emprendimiento de mujeres Mipyme EVALUACIÓN ECONÓMICA	Factor económico Factor de calidad Emprendimiento y empresas de mujeres Incentivo a la industria local	Oferta económica Factor de calidad Apoyo a la industria nacional Puntaje adicional para proponentes Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1860 de 2021 Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación adelantados por el país.

En el Modelo Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para identificar procesos de contratación relacionados con códigos UNSPSC, que se relacionen de manera directa con la actividad objeto del presente proceso, Por tal motivo se usó los siguientes códigos UNSPSC:

55121700	Señalización
60121000	Arte
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
70151800	Servicios de conservación forestal
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
77111600	Rehabilitación ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

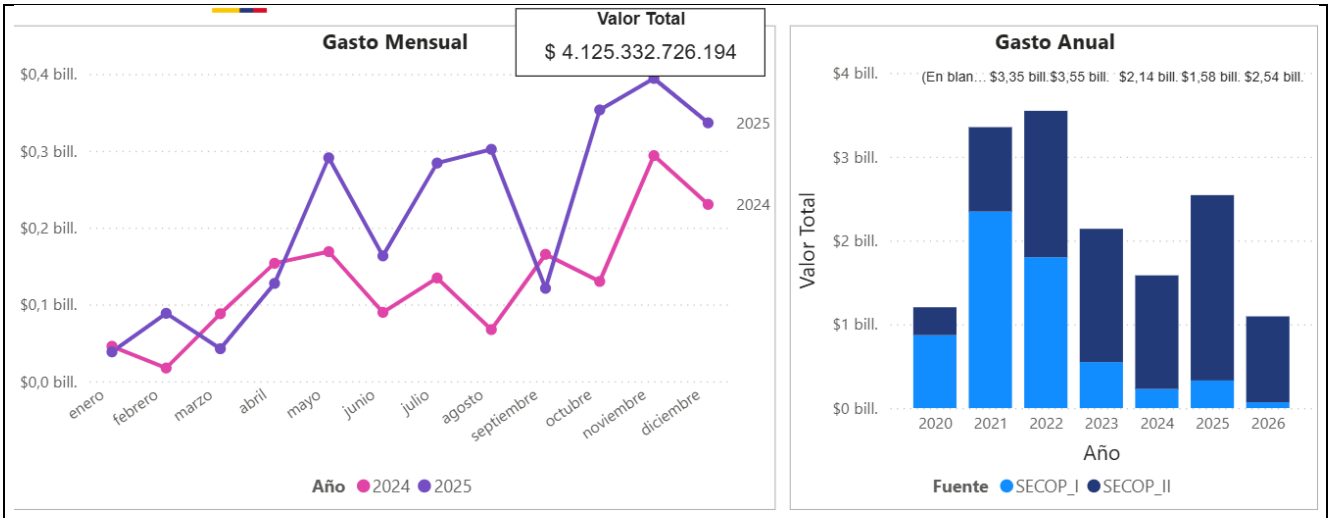
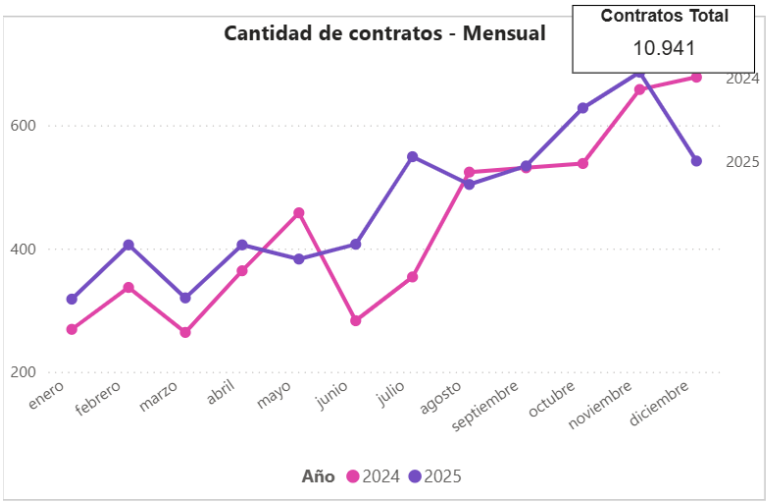


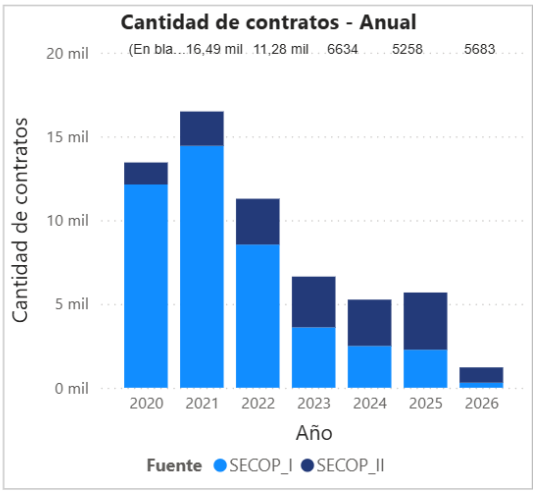
Gráfico 6. Gasto mensual y gasto anual para procesos clasificados en los códigos relacionados.
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente.

A nivel nacional, el gasto anual presenta una escala significativamente mayor (orden de billones), con un pico en 2022 (~$3,55 billones) y niveles también altos en 2021 (~$3,35 bill) y 2025 (~$2,54 bill). Posteriormente se observa una contracción en 2023 (~$2,14 bill) y 2024 (~$1,58 bill).

En el comportamiento mensual, se evidencia que los mayores gastos se realizan en el segundo semestre del año, en el primer semestre es menor el gasto posiblemente atribuido a la apertura de caja, los ejercicios de planeación y al recaudo de recursos como de impuestos que se van materializando en el primer semestre del año.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





A nivel nacional, la evidencia muestra una disminución tanto en la cantidad de contratos como en los niveles de inversión en los años más recientes (especialmente 2023–2024), en contraste con lo observado en Cali, donde el gasto tiende a incrementarse pese a la reducción en número de procesos. Esta divergencia sugiere que, mientras el Distrito está concentrando recursos en contratos de mayor cuantía, a nivel país no solo se reduce el número de contratos, sino que también se observa una contracción relativa del gasto en estos códigos UNSPSC, particularmente frente a los picos alcanzados en 2021–2022.

Desde una perspectiva de demanda agregada, esto puede interpretarse como una menor dinámica o priorización de este tipo de servicios a nivel nacional, en comparación con el comportamiento local de Cali. Es decir, el mercado nacional parece mostrar una desaceleración en la inversión asociada a estas categorías, lo que podría reflejar cambios en prioridades sectoriales, ajustes presupuestales o finalización de ciclos de inversión específicos, mientras que Cali mantiene o incrementa su nivel de intervención en estas actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

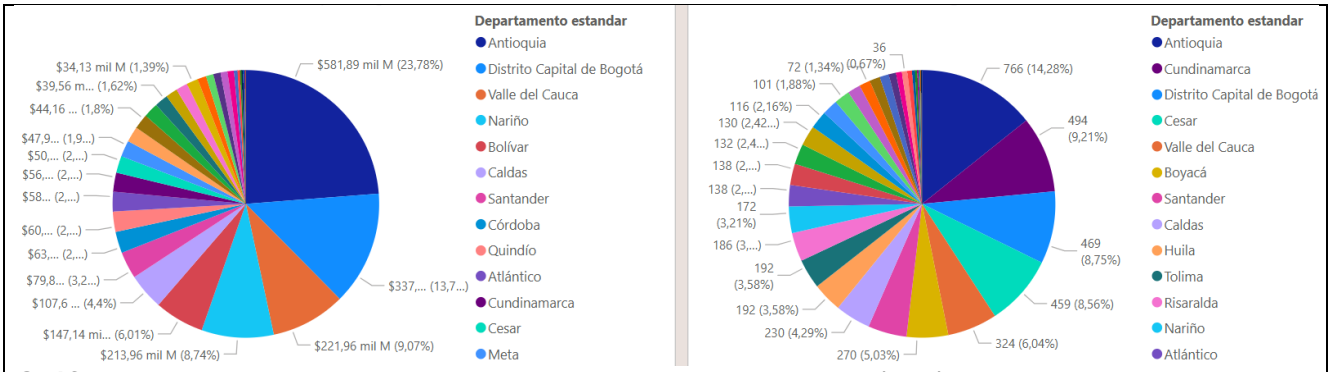


Gráfico 7. Valor total estimado por origen de proveedores (izq.) y origen de proveedores (der.) para procesos clasificados en los códigos relacionados para los años 2024 al 2025. Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

El análisis del valor total estimado por origen de proveedores muestra una alta concentración geográfica. Antioquia lidera con aproximadamente 23,78% del valor total (~$581,89 mil M), seguido por Bogotá D.C. (~13–14%) y Valle del Cauca (~9%), lo que indica que una proporción significativa del gasto se adjudica a proveedores ubicados en estos principales centros económicos. El resto de los departamentos presenta participaciones individuales considerablemente menores (en su mayoría por debajo del 5%), lo que evidencia una distribución altamente concentrada del valor en pocos territorios.

En contraste, la cantidad de contratos por origen muestra una distribución más equilibrada, aunque mantiene el mismo liderazgo relativo: Antioquia (~14,28%), Cundinamarca (~9,21%) y Bogotá (~8,75%). Sin embargo, la diferencia entre participación en número de contratos vs. valor sugiere que los proveedores de ciertos departamentos (especialmente Antioquia y Bogotá) concentran contratos de mayor cuantía promedio, mientras que otros territorios participan con mayor fragmentación (más contratos de menor valor relativo).

En conjunto, se identifica un patrón de mercado donde existe concentración de valor en proveedores ubicados en regiones con mayor capacidad empresarial y técnica, mientras que la participación territorial en número de contratos es más dispersa. Esto indica que, aunque múltiples departamentos participan en la ejecución contractual, los contratos de mayor escala económica tienden a ser adjudicados a proveedores de grandes capitales económicos, lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que puede reflejar barreras de capacidad, especialización o estructura del mercado en estas categorías UNSPSC.

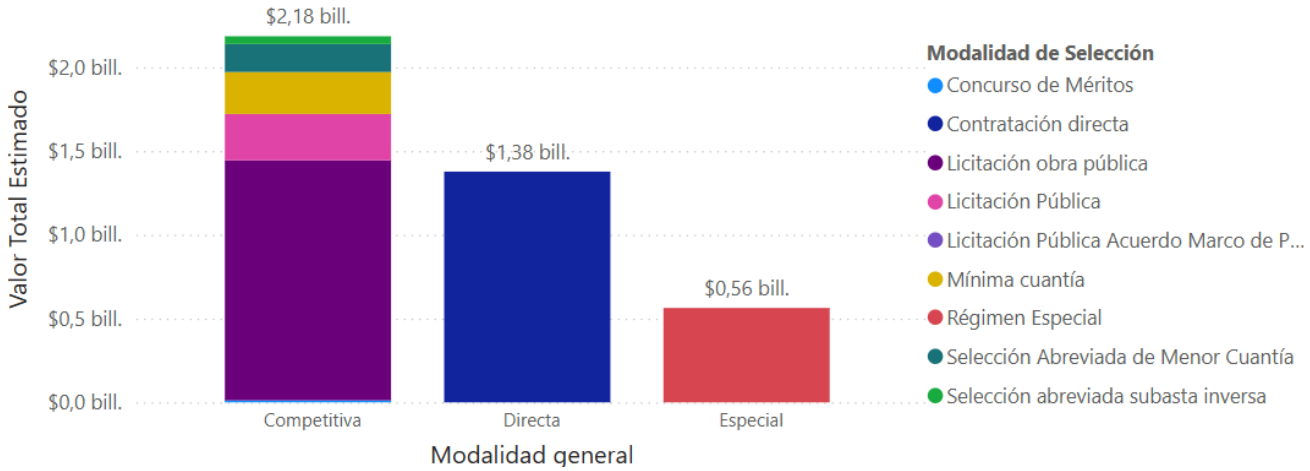


Gráfico 8. Valor total estimado por modalidad de selección para procesos clasificados en los códigos relacionados para los años 2024 al 2025.
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

El valor total estimado por modalidad de selección a nivel nacional confirma una fuerte concentración en mecanismos competitivos, que alcanzan aproximadamente $2,18 billones, representando la mayor proporción del gasto. Dentro de estos, predomina la licitación de obra pública, seguida por otras modalidades abiertas como licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, lo que indica que son procesos de alta cuantía. La contratación directa ocupa el segundo lugar con ~$1,38 billones, manteniendo una participación significativa, mientras que el régimen especial representa un volumen menor pero aún relevante (~$0,56 billones).

En comparación con el caso de Cali, se mantiene la misma estructura general (predominio de la competencia), pero a nivel nacional se observa una mayor diversificación de modalidades dentro del componente competitivo y una participación más robusta de contratación directa en términos absolutos. Esto refuerza la lectura de un mercado donde los contratos de mayor escala se canalizan por procesos competitivos, mientras que otras modalidades complementan la ejecución. No obstante, en el contexto de la disminución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reciente del gasto y contratos a nivel nacional, esta distribución sugiere que la reducción no está asociada a un cambio en las reglas de selección, sino a una menor dinámica general de contratación en estas categorías.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: El análisis de los procesos relacionados, adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y otras Entidades estatales, permite evidenciar que las modalidades de contratación utilizadas son la Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de contratación de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. El plazo de ejecución de los procesos analizados oscila entre 25 días y 8 meses.

- Presupuesto: En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los seis (6) procesos contractuales de la muestra se identifica que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer, la cual oscila entre TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($305.902.465 M/CTE) hasta CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.444.234.550 M/CTE).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Condiciones de pago: Una vez realizado el análisis de las seis formas de pago descritas, se evidencia que las formas de pago establecidas varían según las condiciones y requisitos específicos de cada contrato. En tres de los seis contratos analizados, se establece una estructura de pagos mensuales y parciales, basada en el avance porcentual de las actividades ejecutadas, conforme al cronograma establecido. Adicionalmente, se contempla una retención del 5% o 10% del valor total del contrato, la cual se libera únicamente al momento de suscribir el acta de liquidación y tras la aprobación de los informes finales por parte de la supervisión. Estos pagos están sujetos a la presentación de facturas, informes técnicos y certificaciones de cumplimiento, así como a la acreditación de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del contratista. Por otro lado, se identifican dos modalidades de pago adicionales:

1. Modalidad de monto agotable: En uno de los casos, el pago se efectúa bajo un esquema de precios unitarios y monto agotable, conforme a la demanda de bienes o servicios y sin exceder el presupuesto asignado. Los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor y la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2. Pagos parciales: En dos de los seis casos analizados, los pagos se realizan de manera parcial, con base en los avances de ejecución, previa presentación de facturas, informes de actividades y certificaciones emitidas por la supervisión del contrato. Estos esquemas establecen además el requisito de estar al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

En conclusión, las formas de pago identificadas en los contratos analizados buscan garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, mediante controles rigurosos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Una vez realizado el análisis de los seis contratos, se evidencia que los requisitos de experiencia exigidos a los proponentes varían según el alcance y naturaleza de cada proceso de contratación. En todos los casos, la experiencia debe acreditarse mediante contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y clasificados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bajo códigos específicos del clasificador UNSPSC, lo cual garantiza una verificación técnica estandarizada de la experiencia presentada.

En varios de los procesos analizados se exige que los contratos aportados correspondan a objetos contractuales relacionados con actividades como capacitación, gestión de eventos, mantenimiento de instalaciones, embellecimiento del espacio público, servicios de paisajismo, publicidad, transporte, entre otros. Adicionalmente, en algunos procesos se requiere que los contratos contengan múltiples códigos UNSPSC (mínimo cuatro en algunos casos) o que cada contrato coincida en al menos dos códigos específicos, lo que permite asegurar la pertinencia de las actividades ejecutadas en relación con el objeto del proceso de selección.

En cuanto al valor de la experiencia, todos los contratos establecen como criterio habilitante un umbral mínimo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Dependiendo del número de contratos aportados, algunos procesos permiten aumentar el valor requerido de experiencia acreditada (por ejemplo, hasta el 150% del presupuesto oficial), mientras que en otros se fija un mínimo absoluto, usualmente equivalente al 100% del presupuesto estimado del contrato. Esta exigencia garantiza que el proponente tenga experiencia suficiente en proyectos de magnitud comparable.

Asimismo, en algunos casos se establecen límites en el número de certificaciones que pueden presentarse (por ejemplo, máximo dos contratos), o se permite una mayor flexibilidad, como el caso en que se pueden aportar hasta cinco certificaciones, siempre que la sumatoria total cumpla con el valor mínimo requerido y los códigos específicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conclusión, los requisitos de experiencia en los contratos analizados están diseñados para asegurar que los proponentes cuenten con antecedentes verificables, pertinentes y suficientes en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual. La exigencia de códigos UNSPSC específicos, el uso de métricas como los SMLMV, y la inscripción en el RUP, constituyen mecanismos técnicos y objetivos para evaluar la idoneidad de los oferentes, ajustándose tanto al valor económico como al grado de especialización del servicio requerido.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos de clasificación internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) utilizados en los distintos procesos contractuales similares referenciados son:

Tabla 10. Códigos UNSPSC.

Código	Descripción
14111500	Papel imprenta y papel de escribir
25101900	Vehículos especializados o de recreo
31211500	Pinturas y tapa poros
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
70161700	Ecosistemas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
72102902	Servicios de paisajismo
72141500	Servicios de Preparación de tierras
72151300	Servicios de Pintura e Instalación de Papel de colgadura
73151900	Servicios a la industria de impresión
76121500	Recolección y disposición de basuras
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
76122300	Servicios de reciclables
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicio de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
82101600	Publicidad difundida
82121500	Servicios de reproducción
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	cultura
93142000	Desarrollo urbano

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: El análisis de las garantías exigidas en los contratos revisados muestra una estructura general que se ajusta a las normativas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, con algunas variaciones en los porcentajes y duraciones. Las principales garantías identificadas son:

 Garantía de Cumplimiento: Esta es una de las garantías más comunes en los contratos revisados, con un porcentaje que varía entre el 10% y el 20% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía usualmente se extiende por la duración del contrato y seis meses adicionales.

 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Esta garantía se establece para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista. En los contratos revisados, se exige entre un 5% y 10% del valor del contrato, con una vigencia que suele extenderse por tres años adicionales tras la finalización del contrato.

 Calidad del Servicio: Esta garantía se exige entre el 10% y el 20% del valor del contrato, y su vigencia se extiende durante toda la ejecución contractual más un período adicional de entre cuatro a seis meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsabilidad Civil Extracontractual La cuantía de esta garantía suele estar fijada en 200 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y su duración corresponde a la del contrato.

Garantía de Seriedad de la Propuesta esta garantía se estableció en algunos contratos, con porcentaje de 10% del presupuesto oficial usualmente con una vigencia de 90 días posteriores al cierre del proceso.

En conclusión, las garantías establecidas en estos contratos brindan una cobertura integral que abarca el cumplimiento contractual, la protección de los derechos laborales y la calidad del servicio. La variabilidad en los porcentajes y la vigencia de cada garantía responde a la naturaleza específica de cada contrato y a los riesgos inherentes a su ejecución, asegurando así un respaldo adecuado para las obligaciones del contratista y la entidad contratante.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaría de Turismo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la "**Prestación de servicios para intervenciones integrales de embellecimiento, ornato, señalización, fabricación y/o adecuación de espacios públicos con vocación turística en comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali".**

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se relacionan, los posibles proveedores que proveen el bien, obra o servicio del presente proceso.

Posibles proveedores

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800095018	900075901	800031702
Razón Social	CERON RESTREPO CIA SAS	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	PROFRUTALES SAS
Tipo de organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Ciudad	Bogotá	Villavicencio	Palmira
Código CIIU	7410 Actividades especializadas de diseño 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	0130 Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
Indicadores financieros	IL: 13,40 NE: 0,14 RCI: Indeterminado	IL: 4,22 NE: 0,41 RCI: Indeterminado	IL:2,19 NE: 0,45 RCI: 3,98
Indicadores Organizacionales	ROE: 0,00 ROA: 0,00	ROE: 0,09 ROA: 0,05	ROE:0,071 ROA: 0,04

Fuente: SECOP II

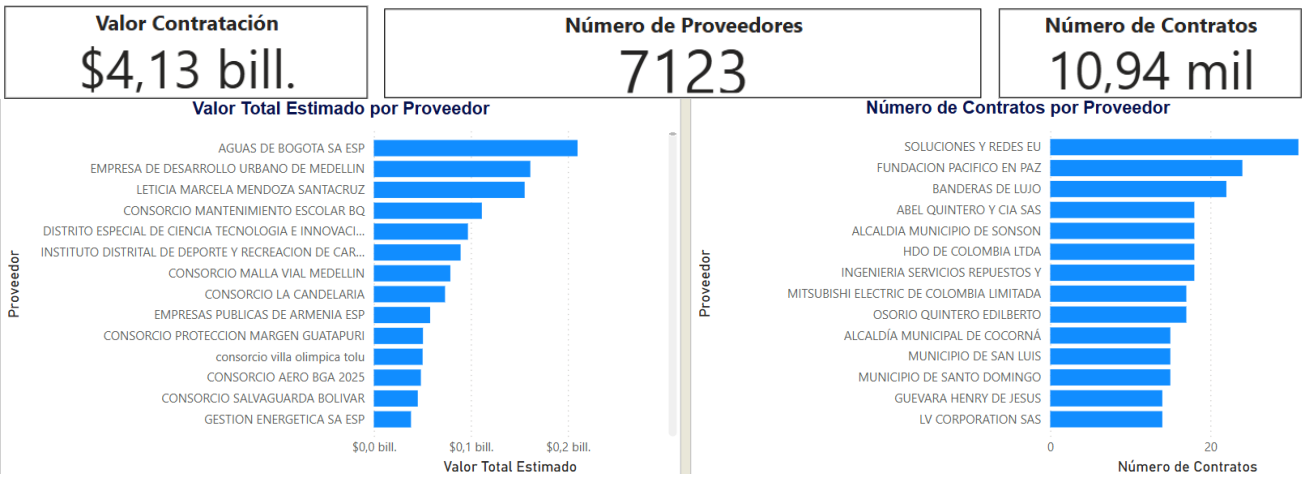
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros de los códigos UNSPSC, que se relacionan de manera directa con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividad objeto del presente proceso. Por tal motivo, para el análisis de la oferta se realizó un filtro desde enero 2024 y hasta la fecha para los siguientes códigos UNSPSC:

55121700	Señalización
60121002	Arte
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
70151800	Servicios de conservación forestal
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102902	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
77111600	Rehabilitación ambiental



El análisis de la oferta a nivel nacional (2024–2025) muestra un mercado con alta atomización en número de proveedores (7.123), pero concentración en valor en ciertos proveedores, lo que refleja una estructura dual: muchos participan, pero pocos capturan los contratos de mayor cuantía. El valor total contratado (~$4,13 billones) se distribuye de forma desigual entre proveedores, donde algunos actores como Aguas de Bogotá S.A. ESP, la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín y diversos consorcios concentran los mayores montos individuales, lo que indica que los contratos de mayor cuantía están siendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adjudicados a un grupo reducido de proveedores con alta capacidad técnica y financiera. Esto es consistente con lo observado en demanda: contratos más grandes y complejos tienden a concentrarse en actores especializados.

En contraste, el número de contratos (10,94 mil) está más distribuido entre múltiples proveedores. Empresas como Soluciones y Redes, Fundación Pacífico en Paz y otros actores lideran en volumen de contratos, pero no necesariamente en valor, lo que evidencia una segmentación del mercado: por un lado, proveedores que capturan contratos de alta cuantía (baja frecuencia), y por otro, proveedores con alta participación en contratos de menor valor (alta frecuencia). Este patrón refuerza la existencia de diferentes nichos dentro de la oferta.

En conjunto, la estructura de la oferta sugiere un mercado competitivo en términos de número de participantes, pero concentrado en valor económico, donde pocos proveedores dominan los contratos más grandes. Esto puede implicar barreras de entrada en términos de capacidad técnica, financiera o experiencia, especialmente en los segmentos asociados a mantenimiento, infraestructura y servicios especializados, alineándose con la lógica observada previamente en la demanda agregada.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con la información reportada en el numeral 7.1, el consolidado de la muestra conformada por 508 empresas indica que el 90,15% de estas se encuentran clasificadas como Mipymes.

Adicionalmente, del análisis de los procesos consultados se observa que el 85% de las empresas participantes están categorizadas dentro del segmento de mipymes, lo que evidencia una participación predominante de este tipo de unidades empresariales en la dinámica contractual evaluada.

Teniendo en cuenta ello y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo que se sugiere que el requisito habilitante de experiencia se pueda acreditar con máximo un contrato más respecto a la cantidad exigida a las empresas que no acrediten dicha calidad de Mipyme.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En relación con la identificación de empresas clasificadas como emprendimientos y empresas de mujeres, es preciso señalar que dicha condición no consta de manera automática en documentos como el Certificado de Existencia y Representación Legal ni en el Registro Único de Proponentes. Esta clasificación se acredita conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual define los criterios y medios de verificación aplicables dentro de los procesos de selección.

De acuerdo con la disposición citada, la condición de empresa de mujeres se acredita cuando se cumple al menos uno de los siguientes supuestos: (i) que más del 50% de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a mujeres y que dicha titularidad se haya mantenido durante al menos el año anterior al cierre del proceso de selección, circunstancia que se acredita mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador; (ii) que al menos el 50% de los cargos de nivel directivo sean ejercidos por mujeres vinculadas laboralmente durante mínimo un año previo al cierre del proceso, lo cual debe certificarse detalladamente junto con los soportes exigidos; (iii) que se trate de persona natural mujer que haya ejercido actividad comercial durante al menos el último año, acreditado mediante documento de identidad y registro mercantil; o (iv) que en asociaciones o cooperativas más del 50% de las personas asociadas sean mujeres durante el mismo período, certificado por el representante legal. La descripción normativa incorporada en el texto es consistente con el contenido del artículo referido.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

El Distrito de Santiago de Cali, Entidad mediante Decreto No. 4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, y la guía de compras públicas con enfoque social MAJA01.04.01.P001.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, sin embargo, este factor APLICA para el presente proceso de contratación teniendo como referente contrataciones anteriores que ha adelantado la Secretaría anteriormente.

JÓVENES QUE SE VINCULEN AL PRIMER EMPLEO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje al proponente que ofrezca un beneficio social en la ejecución del objeto contractual en la medida que favorezca en enfoque de género, a través de la vinculación laboral de jóvenes para su primer empleo.

Para la acreditación de la situación del grupo poblacional referido, el contratista deberá aportar los siguientes documentos según el caso:
Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2

6. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte.
7. Certificado de estudios universitarios.
8. Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C.
9. Copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años.
10. En el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

2. Declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que aporte la relación del personal en condición de vulnerabilidad vinculado y los soportes correspondientes, quien, además de los documentos antes enunciados, deberá presentar el contrato, bien sea de trabajo en cualquiera de sus modalidades o de prestación de servicios, según sea el caso, junto con los documentos de identidad de estas personas y hojas de vida con datos de contacto de dichas personas.

Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar el personal contratado previamente presentado, el contratista deberá acreditar nuevamente los requisitos antes establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para cada pago, se deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según sea el caso, donde certifique que el personal en condición de vulnerabilidad continúa vinculado. El supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", concordante con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, se entiende que: "Son bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales".

Un servicio es nacional cuando son "prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana."

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje con el propósito de estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales:

Para efectos de la evaluación del factor apoyo a la industria nacional es necesario diligenciar el Anexo 11 indicando el compromiso del origen de los servicios ofrecidos así:

a) Propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestados por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por persona naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de diez (10) puntos.

ORIGEN APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía o visa de residente, si es el caso	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

b) El Criterio "Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales" consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPOS DE TRABAJO	PUNTAJE
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Las organizaciones que están involucradas en el sector son diversas, entre las cuales se encuentran aquellas fabricantes de materias primas, las empresas que ejecutan los proyectos y los usuarios de los servicios finalizados. La industria del embellecimiento se compone de cuatro actores principales:

- Clientes: Son quienes conciben y determinan los objetivos de los proyectos de embellecimiento.
- Diseñadores: Son especialistas en estética, diseño y otros profesionales, quienes transforman las ideas de los clientes en un proyecto detallado y específico mediante planos y especificaciones que los ejecutores pueden materializar.
- Ejecutores: Corresponde al equipo de profesionales que administran los esfuerzos necesarios con el fin de convertir los requerimientos en resultados tangibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Equipo técnico: Grupo de trabajadores especializados que, a través de sus habilidades y esfuerzos, canalizados individualmente o en equipos, transforman en una realidad concreta y tangible los proyectos de embellecimiento.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Direccionadores de costo

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo: Los Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) son la base para establecer el presupuesto oficial de obra y debe estar compuesto de cuatro elementos:

1. Materiales
2. Mano de obra.
3. Equipo y herramientas
4. Otros

Estudio de costos

El valor estimado del proceso de selección fue estructurado partiendo de un análisis global, en el cual se busco el valor unitario de cada ítem requerido por la secretaría, partiendo que dichos valores al momento de la cotización incluyen los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

El costo directo corresponde a la sumatoria de cada uno de los productos entre las cantidades obra y los valores unitarios de las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

Los Costos Indirectos, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en dos grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD ESTIMADA. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A.U. (Administración y Utilidad)

Los Costos Indirectos se calculan mediante la estimación del A.U. discriminados de la siguiente manera:

a) **Administración (A)**: Representa los costos indirectos indispensables que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de obra mínimo requerido, trámites, gastos de oficina o campamento, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros y demás elementos requeridos para la ejecución de obras.

Los gastos administrativos contemplan las siguientes actividades: Gastos de oficina y dotación de campamento, puestos de trabajo, papelería, muebles, computadores, entre otros.

.

b) **Utilidad (U)**: Representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto de conformidad con el tope máximo fijado para el efecto en la respectiva propuesta económica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02), se enfatiza la importancia de proteger la adecuada ejecución de los recursos públicos mediante la exigencia de requisitos habilitantes proporcionales y adecuados al objeto del contrato. Estos deben incluir indicadores financieros que reflejen la capacidad de los proponentes para cumplir con las obligaciones contractuales, considerando además las condiciones y riesgos del sector. Asimismo, en los estudios de sector se recomienda analizar las tendencias económicas y de mercado, tanto a nivel local como nacional, con el fin de garantizar procesos de contratación eficientes, transparentes y alineados con las características del mercado objetivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información financiera utilizada para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual se deriva del análisis de los estados financieros de 508 empresas clasificadas con los códigos CIIU del proceso de selección, es decir, 7111, 7112, 7410 y 8130, las cuales presentan utilidades operaciones mayor a cero. De estas empresas se obtiene los Estados financieros a diciembre del año 2024 los cuales están registrados en la página de la superintendencia de Sociedades, la información financiera (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades.

Los indicadores financieros por analizar son los siguientes:

- Capacidad financiera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente, es el dinero que la empresa tiene disponible para cubrir sus obligaciones a corto plazo y continuar con sus operaciones diarias. Este concepto es esencial para garantizar que la empresa pueda operar sin interrupciones, ya que permite financiar actividades como la compra de materia prima, insumos, el pago de salarios y otros gastos operativos.

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Índice de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	$(Activo\ corriente) - (Pasivo\ Corriente)$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) para los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) Sumatoria ponderada para el índice de capital de trabajo

$$indicador = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i \times Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
Nota 2: El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Capital de Trabajo = Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calculó de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente proceso se enmarca en un esquema de presupuesto participativo, el cual implica particularidades en la ejecución contractual que inciden directamente en las condiciones financieras requeridas a los proponentes. De acuerdo con la planeación estimada, el contrato tendrá una duración de ocho (8) meses, de los cuales el primer mes posiblemente corresponderá a actividades de alistamiento entre el proveedor seleccionado, la secretaría y la comunidad, teniendo en cuenta el proceso de concertación con la comunidad, y el último mes a procesos de entrega y validación social de las intervenciones. En consecuencia, las actividades de intervención directa se desarrollan en un periodo aproximado de seis (6) meses, durante los cuales el contratista deberá ejecutar de manera continua y, en varios casos, simultánea, diferentes frentes de trabajo.

Desde el punto de vista financiero, se identifica una diferencia temporal entre la ejecución de los recursos y el pago por parte de la entidad, en la medida en que el contratista debe asumir los costos iniciales del contrato antes de recibir los primeros desembolsos. Bajo un comportamiento estimado lineal, el valor mensual de ejecución corresponde aproximadamente a $219.218.485. No obstante, considerando que el contratista presentaría su primera cuenta de cobro durante el segundo mes de ejecución, y que el proceso de revisión, aprobación y desembolso por parte de la entidad puede tomar un periodo adicional de un mes, el primer pago efectivo se materializaría hacia el tercer mes. Esta situación implica que el contratista debe contar con la capacidad de financiar, al menos, los costos correspondientes a los primeros meses de ejecución sin ingresos provenientes del contrato.

En este contexto, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución, la atención simultánea de frentes de trabajo y la adecuada interacción con la comunidad, se considera necesario que los proponentes cuenten con un capital de trabajo mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, esto es, $657.655.457. Este porcentaje permite cubrir el desfase en los flujos de caja, mitigar riesgos de interrupción en la ejecución y asegurar que el contratista tenga la solvencia necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales en las condiciones propias de este tipo de proyectos.

Por lo tanto, se recomienda hacer uso de la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presupuesto oficial	Fórmula
$ 1.315.310.915 (751,22 SMMLV)	CTd = 50% x (PO)

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

- Capacidad organizacional:

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad sobre Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera.

Método Estadístico empleado

Una vez obtenidos los indicadores financieros a partir de la información de la Superintendencia de Sociedades, se procedió al tratamiento de los datos con el fin de mitigar el efecto de valores atípicos que pudieran distorsionar el análisis. Estos valores fueron identificados mediante el método de Puntuación Z y posteriormente ajustados mediante winsorización, técnica que permite reducir la influencia de valores extremos sin eliminar observaciones, conservando así el tamaño y la representatividad de la muestra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Posteriormente, se evaluaron dos metodologías estadísticas para la definición de umbrales: el método del intervalo de confianza y el método basado en la desviación estándar. Si bien el intervalo de confianza constituye una herramienta estadísticamente robusta para estimar parámetros poblacionales, su aplicación en este caso genera umbrales excesivamente restrictivos para el mercado analizado. En efecto, bajo este método, de un total de 286 proponentes, únicamente 32 (11%) cumplirían con los requisitos financieros, lo que implica una reducción significativa de la pluralidad de oferentes.

En contraste, el método de desviación estándar, aplicado sobre datos previamente tratados (sin sesgos extremos), permite establecer umbrales más acordes con la dispersión real del sector, logrando que 174 proponentes (61%) resulten habilitados. Este resultado evidencia una mayor correspondencia con las condiciones efectivas del mercado, evitando la exclusión injustificada de potenciales oferentes que, si bien no se ubican en los niveles más altos de desempeño financiero, sí cuentan con capacidades suficientes para ejecutar el contrato.

En consecuencia, se determina que el método basado en la desviación estándar es más adecuado para este proceso, en la medida en que: refleja de manera más representativa la variabilidad del mercado, garantiza una mayor pluralidad de oferentes, en línea con los principios de la contratación pública y evita la fijación de requisitos desproporcionados que puedan limitar la participación sin justificación técnica.

De acuerdo con el método de desviación estándar, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 21. Indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,42
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,46
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 4,95
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% x (PO)

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Para el presente proceso, no se calcularon indicadores financieros y organizacionales diferenciales. Esto se debe a que, con base en los datos reportados al 31 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), se obtuvo una muestra de 508 empresas que desarrollan actividades relacionadas con los códigos CIIU 7111, 7112, 7410 y 8130, a partir de esta muestra, se calcularon los indicadores financieros y organizacionales correspondientes, identificando que 458 de estas empresas cumplen con la condición de Mipyme, lo que representa el 90,15% del total.

Dado que la muestra seleccionada refleja una amplia participación de Mipyme y los indicadores calculados garantizan la oportunidad de participación y concurrencia tanto de grandes empresas como de Mipyme, la entidad considera que no es necesario establecer indicadores financieros y organizacionales diferenciales. Esta decisión permite mantener la proporcionalidad de los requisitos habilitantes y asegurar una mayor pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad financiera requerida para la ejecución del contrato.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos y el análisis de precios históricos contratados por la entidad y otras entidades.

Para realizar un estudio del mercado acorde a lo requerido, la Secretaria de Turismo solicitó cotizaciones a empresas del sector, mediante correo electrónico, de lo cual se obtuvo tres (3) respuestas.

Con base en las cotizaciones recibidas por correo electrónico, se realizó el cálculo de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valores unitarios correspondientes a los 7.2 ítems requeridos. Para ello, se promedió el valor reportado para cada servicio en cada una de las cotizaciones, incorporando la respectiva carga impositiva aplicable al Distrito de Santiago de Cali.

Debido a la extensión del documento, se adjunta al presente análisis del sector el archivo denominado **"ANEXO ÍTEMS PROMEDIOS VALORES UNITARIOS 2026"**, el cual contiene el detalle de los valores unitarios promedio. Estos servirán como base para la presentación de la oferta económica por parte de los proponentes.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.315.310.915), incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)	1,0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)	3,5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2,0
Pro-Deporte y Recreación- ED	2,0
Pro-Justicia Familiar- EJ	2,0
Pro-Universidad del valle – EV	2,0
Pro-Hospital – EH	1,0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	
RETE IVA – RI	15,0

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de conformidad con los proyectos de inversión: BP-26005546 “Desarrollo de iniciativas turísticas en la Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005550 “Desarrollo Integral del Turismo en la Comuna 19 de Santiago de Cali”; BP-26005551 “Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali”; BP-26005552 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de La Paz del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005553 “Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali”; BP-26005554 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Pichindé del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005556 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005559 “Fortalecimiento de la ruta ecoturística de la Comuna 1 de Santiago de Cali”; BP-26005560 “Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento de La Buitrera en Santiago de Cali”; BP-26005562 “Desarrollo Integral del Turismo en el Corregimiento de la Castilla del Distrito Especial de Santiago de Cali”; BP-26005563 “Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento del Hormiguero en Santiago de Cali”; BP-26005586 “Fortalecimiento de la oferta turística de la comuna 17 de Santiago de Cali”; BP-26005781 “Desarrollo de sitios con vocación turística del Corregimiento de Los Andes del Distrito Especial de Santiago de Cali”; BP-26005947 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de La Leonera del Distrito de Santiago de Cali”; y BP-26005952 “Fortalecimiento de la ruta ecoturística del corregimiento de Pance de Santiago de Cali”, son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005559 - COMUNA 1			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Diseño, fabricación e instalación de Escultura en Ferrocemento representativa del territorio, realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y mano de obra). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.	5 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005546 COMUNA 15			
Embellecimiento y/o ornato de los atractivos turísticos identificados (Incluye: diseños, materiales y mano de obra) Humedal Isaias Duarte Cancino, CORDÓN ECOLÓGICO, Parque Morichal 2A, Parque River bajos Córdoba			
HUMEDAL ISAÍAS DUARTE CANCINO			
2	Realizar embellecimiento y ornato en el marco de la ruta turísticas de la comuna 15 a través de muralismo en el humedal Isaias Duarte Cancino (m2)	100 m2	El punto exacto de intervención deberá ser concertado con la comunidad del sector y aprobado por el supervisor del contrato. El lugar seleccionado deberá contar con un área total de 100 m 2 para la ejecución del mural. En caso de que no exista un solo plano continuo con dicha dimensión, se deberán identificar y consolidar las superficies necesarias hasta completar el área total requerida. Lo anterior deberá quedar formalizado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, y presentado mediante render y fotomontaje para aprobación mediante acta de reunión firmada por el supervisor del contrato y un representante de la comunidad antes del inicio de la ejecución. El contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad. Deberá suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
3	Realizar Jardín polinizador tipo laberinto (Incluye: Siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).	45 m2	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos. El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.	
4	Suministro y transporte de matera en cemento de 90 cm de largo x 40 cm de ancho x 50 cm de alto pintadas con vinilo tipo 1 (2m) con colores vivos de acuerdo a la necesidad de la comunidad (incluye siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra)	28 und	El contratista deberá realizar el suministro, transporte e instalación de materas en cemento con dimensiones aproximadas de 90 cm de largo x 40 cm de ancho x 50 cm de alto, o similar que mantengan la proporción en volumen, pintadas con vinilo tipo 1 (mínimo dos manos de aplicación), en colores vivos definidos de acuerdo con la necesidad concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. Las materas deberán cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá asegurar que las plantas ornamentales cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio. La actividad incluye transporte, acarreo, tierra negra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra.	
PARQUE RIVER BAJOS DE CÓRDOBA				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	Diseño y fabricación de escultura en material ferroso de 2 metros de alto, 60 cm de ancho aproximadamente, en lámina HR de 2.3 mm y material recuperado, con diseño representativo del territorio, realizada por artistas local de corregimiento o comuna (incluye materiales y honorarios. Diseño a convenir con la comunidad) incluye pedestal de 30 cm de alto y ancho a proporción.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
PARQUE MORICHAL 2A			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Diseño y fabricación de escultura en material ferroso de 2 metros de alto, 60 cm de ancho aproximadamente en lamina HR de 2.3 mm y material recuperado, con diseño representativo del territorio, realizada por artistas local de corregimiento o comuna (incluye materiales y honorarios. Diseño a convenir con la comunidad) incluye pedestal de 30 cm de alto y ancho a proporción.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005586 COMUNA 17			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
8	Realización de intervenciones de embellecimiento, ornato e instalación de mobiliario en el humedal El Cortijo (Incluye: materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).	1 und	El contratista deberá realizar intervenciones de embellecimiento, ornato e instalación de mobiliario en el humedal El Cortijo, cuya ubicación exacta dentro del área de intervención deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, conforme a las condiciones ambientales, hidráulicas y sanitarias del humedal y de acuerdo con los precios establecidos en la oferta económica vigente adoptada para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			concertado: suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa ambiental vigente y competencias de la Secretaría de Turismo. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005550 COMUNA 19			
9	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	Adecuación de senderos comunitarios (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)	100 Ml	El contratista deberá realizar la adecuación integral de senderos comunitarios, que respondan de manera directa a las necesidades priorizadas por la comunidad en materia de turismo. Para ello, deberá efectuar una visita técnica inicial que le permita reconocer las condiciones reales del territorio. Las intervenciones deberán definirse en mesa de trabajo con participación de la comunidad y ser concertadas mediante acta suscrita por los asistentes y el supervisor del contrato, donde se dejará constancia del alcance aprobado de acuerdo a las competencias de la Secretaría de Turismo. La intervención deberá ejecutarse en un tramo continuo que cumpla con la longitud establecida; en caso de no existir un único tramo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos, siempre que en conjunto sumen la distancia total requerida. Y con mínimo 1,00 m y máximo 1,50 m de ancho. Para el desarrollo de esta actividad se podrán ejecutar, según lo concertado y de acuerdo a la oferta económica, las siguientes intervenciones: adecuación y/o nivelación de terreno mediante descapote, limpieza, retiro de material vegetal y residuos, nivelación y compactación; mejoramiento del suelo mediante excavación manual entre 5 y 10 cm de profundidad, conformación de base y suministro de material granular (mínimo 5 cm de espesor), instalación de barandas en madera inmunizada y sellada, por medio de estacas de aproximadamente 80 cm de altura, ancladas mediante excavación de zanja de 10 a 15 cm de profundidad con base en concreto y doble cuerda en yute u otro elemento natural de delimitación (el color de cuerda utilizado deberá de ser el mismo en toda la intervención); y siembra ornamental para embellecimiento, incluyendo selección concertada de especies lantana penta, verbena roja o morado, ixora, algodoncillo, preparación del terreno, suministro de tierra negra, abono y riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad para los usuarios, correcta ejecución técnica de las obras menores y adecuada integración paisajística del sendero, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005551 CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS			
11	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: adecuación, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).	1 und	El contratista deberá realizar las intervenciones de embellecimiento y ornato en los espacios identificados por la comunidad y socializados en mesa de trabajo. La ubicación exacta dentro del área de intervención será concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa ambiental vigente y competencias de la Secretaría de Turismo. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005552 CORREGIMIENTO DE LA PAZ			
12	Fabricación e instalación de banca prefabricada en concreto tipo cubo, esquinas biseladas. 40cmx40cm de ancho y largo y 43cm de altura. Fijada al suelo con varillas de anclaje embebidas en concreto.	10 und	La banca deberá ser elaborada en concreto de resistencia adecuada para uso exterior y espacio público, con acabado uniforme, sin fisuras visibles, bordes definidos y tratamiento superficial que garantice durabilidad frente a condiciones climáticas propias del entorno rural. La instalación deberá realizarse en el punto previamente definido por la comunidad y con respaldo de calidad del bien constatado por la supervisión, asegurando correcta nivelación y estabilidad. La fijación al suelo se efectuará mediante varillas de anclaje metálicas embebidas en concreto, garantizando sujeción firme y segura, sin generar intervenciones estructurales adicionales ni modificaciones sustanciales del terreno más allá de lo estrictamente necesario para la correcta instalación del elemento. El contratista deberá: verificar previamente las condiciones del terreno, garantizar alineación y nivelación adecuada, proteger el área intervenida durante el proceso de instalación, retirar residuos y materiales sobrantes, y entregar registro fotográfico del proceso. La ejecución deberá cumplir con criterios de seguridad para usuarios y con condiciones mínimas de accesibilidad y estabilidad. Cualquier ajuste menor requerido para garantizar la correcta instalación deberá ser previamente autorizado por la supervisión.
13	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Puede ser:	1 und	El contratista deberá realizar las intervenciones de embellecimiento y ornato en los espacios identificados por la comunidad y socializados en mesa de trabajo. La ubicación exacta dentro del área de intervención será concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	senderismo, señalética, muralismo, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).		La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa ambiental vigente y competencias de la Secretaría de Turismo. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
14	Fabricación e instalación de una escultura en fibra de vidrio (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base: 75 cm x 75 cm por 2 metros de alto aproximadamente.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (fibra de vidrio mínimo 3mm de espesor) y algunas partes en otro material según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva o epóxica, según se requiera. Además de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
15	Fabricación y suministro de módulo itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas Medidas 1.5 metros (Largo) x 1.5 metros (Ancho) x 2.5 metros (Alto)	4 und	La Secretaría de Turismo suministrará previamente la ficha técnica, especificaciones estructurales y definición de materiales del módulo itinerante destinado a la promoción de las iniciativas turísticas del corregimiento, conforme a las dimensiones establecidas en la ficha del proyecto (1.5 m x 1.50 m x 2.5 m). El contratista deberá realizar la fabricación y suministro del módulo estrictamente conforme al diseño y especificaciones entregadas por la Secretaría, sin realizar modificaciones estructurales, dimensionales o de materiales sin autorización expresa y escrita de la supervisión. El módulo deberá conservar su carácter desmontable, transportable y no permanente, permitiendo su armado y desarme sin requerir intervenciones estructurales en el suelo ni adecuaciones civiles adicionales. El contratista será responsable de: ● Garantizar correcta fabricación conforme a planos y especificaciones. ● Utilizar los materiales definidos por la Secretaría de Turismo. ● Asegurar estabilidad, seguridad y acabado final adecuado. ● Realizar transporte y entrega del módulo en el corregimiento de la Paz completamente ensamblado o listo para ensamblar según lo establecido. ● Entregar manual uso y mantenimiento de la estructura del módulo en dos secciones, entrega de manera impresa y en formato digital. ● Entregar registro fotográfico del proceso de fabricación. No se reconocerán valores adicionales derivados de errores de interpretación del diseño suministrado. Cualquier ajuste técnico deberá contar con autorización previa de la supervisión.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005553 CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO			
16	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: Muralismo, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).	1 und	El contratista deberá realizar las intervenciones de embellecimiento y ornato en los espacios identificados por la comunidad y socializados en mesa de trabajo. La ubicación exacta dentro del área de intervención será concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa ambiental vigente y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			competencias de la Secretaría de Turismo. Así como, intervenciones artísticas sobre fachadas para la cual el contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad.Además de suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005554 CORREGIMIENTO DE PICHINDÉ			
17	Adecuación de senderos comunitarios en la vereda la Cajita (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)	385 Ml	El contratista deberá realizar la adecuación integral de senderos comunitarios, conforme a las necesidades priorizadas del territorio. Las intervenciones deberán definirse en mesa de trabajo con participación de la comunidad y ser concertadas mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato, donde se dejará constancia del alcance aprobado. La intervención deberá ejecutarse en un tramo continuo que cumpla con la longitud establecida; en caso de no existir un único tramo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos, siempre que en conjunto sumen la distancia total requerida. Para el desarrollo de esta actividad se podrán ejecutar, según lo concertado y de acuerdo a la oferta económica, las siguientes intervenciones: adecuación del terreno mediante descapote, limpieza, retiro de material vegetal y residuos, nivelación y compactación; mejoramiento del suelo mediante excavación manual entre 5 y 10 cm de profundidad, conformación de base y suministro de material granular conforme a las condiciones del terreno (mínimo 5 cm de espesor) para estabilización; delimitación de sendero con madera inmunizada y sellada, incluyendo suministro e instalación de estacas de aproximadamente 80 cm de altura, ancladas mediante excavación de zanja de 10 a 15 cm de profundidad con base en concreto u otro elemento natural de delimitación; y siembra ornamental para embellecimiento, incluyendo selección concertada de especies, preparación del terreno, suministro de tierra negra, abono y riego de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. Y con mínimo 1,00 m y máximo 1,50 m de ancho. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad para los usuarios, correcta ejecución técnica de las obras menores y adecuada integración paisajística del sendero, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 2600556 CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO			
18	Complementación de la escultura representativa del territorio (Colibrí Ermitaño Verde) en el parque Cabecera. Escultura en ferrocemento, realizada por artista local de Corregimiento o Comuna (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base 75 cm x 75 cm x 2 m de alto aproximadamente	1 Und	El contratista deberá realizar la complementación de la escultura representativa del territorio "Colibrí Ermitaño Verde" en el Parque Cabecera, mediante el diseño, fabricación y/o adecuación en ferrocemento y algunas partes en otro material según se requiera, ejecutada por artista local del Distrito de Santiago de Cali corregimiento o comuna, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. La intervención deberá respetar el concepto original de la obra y armonizar estética y estructuralmente con el entorno del parque. Las dimensiones de referencia serán base de 75 cm x 75 cm y altura aproximada de 2 metros; cualquier ajuste técnico debidamente justificado y aprobado por el supervisor deberá conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen y presencia visual. El diseño de la complementación deberá concertarse con la comunidad y aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el supervisor del contrato, y no podrá iniciarse la ejecución sin aprobación previa del diseño técnico. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural, adecuada cimentación, resistencia a la intemperie y correcta aplicación de acabados protectores, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
19	Suministro y siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).	100 Ml	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra. El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005560 CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA			
20	Adecuación de senderos comunitarios (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)	200 Ml	El contratista deberá realizar la adecuación integral de senderos comunitarios, conforme a las necesidades priorizadas del territorio. Las intervenciones deberán definirse en mesa de trabajo con participación de la comunidad y ser concertadas mediante acta suscrita por los asistentes y el supervisor del contrato, donde se dejará constancia del alcance aprobado. La intervención deberá ejecutarse en un tramo continuo que cumpla con la longitud establecida; en caso de no existir un único tramo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos, siempre que en conjunto sumen la distancia total requerida. Para el desarrollo de esta actividad se podrán ejecutar, según lo concertado, las siguientes intervenciones: adecuación del terreno mediante descapote, limpieza, retiro de material vegetal y residuos, nivelación y compactación; mejoramiento del suelo mediante excavación manual entre 5 y 10 cm de profundidad, conformación de base y suministro de material granular (mínimo 5 cm de espesor) para estabilización; instalación de barandas en madera inmunizada y sellada, incluyendo suministro e instalación de estacas de aproximadamente 80 cm de altura, ancladas mediante excavación de zanja de 10 a 15 cm de profundidad con base en concreto y doble cuerda en yute u otro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			elemento natural de delimitación; y siembra ornamental para embellecimiento, incluyendo selección concertada de especies, preparación del terreno, suministro de tierra negra, abono y riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. Y con mínimo 1,00 m y máximo 1,50 m de ancho. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad para los usuarios, correcta ejecución técnica de las obras menores y adecuada integración paisajística del sendero, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
21	Realizar Jardín polinizador tipo laberinto (Incluye: Siembra de Plantas polinizadoras verbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).	64 M2	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos. El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra. El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
22	Suministro y siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana,	202 Ml	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).		contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos. El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra. El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
23	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
24	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	4 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
25	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera direccional (BD) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	3 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera Direccional (BD), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir estrictamente los parámetros establecidos en el capítulo “Diseño”, a partir de la página 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la fabricación ni instalación sin aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
26	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Placa Histórica (PH) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Placa Histórica (PLH), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir estrictamente los parámetros establecidos en el capítulo “Diseño”, a partir de la página 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
27	Escultura en Ferrocemento representativa del territorio, realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
28	Escultura representativa del territorio (YO AMO LA CRUZ) con las siguientes características: - Dimensiones: 1,68m de altura (altura sin pedestal), 4,97m de ancho y 0,20m de profundidad (entamboradas)+ pintura anticorrosiva (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo) Incluye diseño colaborativo del arte en letras con la comunidad	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura tipo letrero monumental “YO AMO LA CRUZ”, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje. La ubicación exacta de la estructura deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. El diseño gráfico y artístico de las letras deberá desarrollarse de manera participativa con la comunidad y aprobarse igualmente mediante acta, respetando estrictamente las dimensiones oficiales definidas (altura, ancho total y profundidad). Las letras deberán ser entamboradas y fabricadas en material estructural que garantice estabilidad, incorporando pintura anticorrosiva y acabado final de alta resistencia a la intemperie. No podrá iniciarse fabricación ni instalación sin aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad estructural y adecuada fijación de la estructura, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
29	Diseño y elaboración de mural (Incluye:Diseño colaborativo con la comunidad, preparación de superficie por rasqueteada, limpieza y fondeo, mano de obra, y materiales)	24 M2	El punto exacto de intervención deberá ser concertado con la comunidad del sector y aprobado por el supervisor del contrato. El lugar seleccionado deberá contar con un área total de 24 m 2 para la ejecución del mural. En caso de que no exista un solo plano continuo con dicha dimensión, se deberán identificar y consolidar las superficies necesarias hasta completar el área total requerida. Lo anterior deberá quedar formalizado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, y presentado mediante render y fotomontaje para aprobación mediante acta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			reunión firmada por el supervisor del contrato y un representante de la comunidad antes del inicio de la ejecución. El contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad. Deberá suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.gráfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005562 CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA			
30	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005563 CORREGIMIENTO DEL HORMIGUERO			
31	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: materiales, intervención y/o	1 und	El contratista deberá realizar intervenciones de embellecimiento y ornato en los lugares priorizados dentro de la actualización de los recursos y atractivos turísticos, cuya ubicación exacta deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	instalación, transporte, logística).		La definición y elección de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, conforme a las necesidades del territorio y de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro, transporte e instalación de materas rectangulares en concreto con tierra abonada y vegetación acorde al entorno; embellecimientos de fachadas con diseño colaborativo comunitario, incluyendo materiales y preparación de superficies conforme a los metros cuadrados definidos; siembra de jardines polinizadores con descapote, adecuación del terreno, suministro de tierra abonada, especies como verbena, lantana y penta, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y limpieza general; suministro y siembra de prado gateador o plantas ornamentales pequeñas con preparación de suelo y riego; suministro e instalación de mobiliario urbano como bancas con estructura de fijación y anclaje en concreto; poda menor de árboles y desmalezamiento conforme al Manual de Podas para el Arbolado Urbano de Santiago de Cali (DAGMA, 2018); y adecuación de terreno para siembra ornamental con excavación manual, mejoramiento de suelo y limpieza final. Así como, intervenciones artísticas sobre fachadas para la cual el contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad.Además de suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
32	Escultura representativa del territorio (YO AMO EL HORMIGUERO) con las siguientes características: - Dimensiones: 1,68m de altura (altura sin pedestal), 9,90m de ancho y 0,20m de profundidad (entamboradas)+ pintura anticorrosiva (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo) Incluye diseño colaborativo del arte en letras con la comunidad	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura tipo letrero monumental “YO AMO EL HORMIGUERO”, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje. La ubicación exacta de la estructura deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			El diseño gráfico y artístico de las letras deberá desarrollarse de manera participativa con la comunidad y aprobarse igualmente mediante acta, respetando estrictamente las dimensiones oficiales definidas (altura, ancho total y profundidad). Las letras deberán ser entamboradas y fabricadas en material estructural que garantice estabilidad, incorporando pintura anticorrosiva y acabado final de alta resistencia a la intemperie. No podrá iniciarse fabricación ni instalación sin aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad estructural y adecuada fijación de la estructura, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
33	Diseño, fabricación e instalación de una escultura en ferrocemento representativa del territorio. Realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005781 CORREGIMIENTO DE LOS ANDES			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

34	Suministro, fabricación e instalación de punto de estancia turístico fabricado en estructura en madera inmunizada inclinada 45° con pilotes profundidad según se requiera, con asiento en listones en madera inmunizada, piso en tabla deck y teja traslúcida trapezoidal.	15 und	El contratista deberá realizar el suministro, fabricación, transporte e instalación de un punto de estancia turístico. La estructura deberá garantizar estabilidad, seguridad, resistencia a la intemperie y una adecuada integración con el entorno. El contratista debe evaluar técnicamente los puntos propuestos por la comunidad para la instalación de la estructura, garantizando la durabilidad y calidad de la instalación. El contratista deberá suministrar el diseño de la intervención para la aprobación por parte de la comunidad y la Secretaria de Turismo. El contratista deberá garantizar que la madera utilizada en la ejecución del proyecto sea debidamente inmunizada y certificada para uso estructural o exterior. La estructura general instalada por el contratista deberá ejecutarse conforme a los planos y especificaciones técnicas anexados y suministrados por la Secretaría de Turismo. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.	
35	Ornato y adecuación de los espacios cercanos a las intervenciones, para mejorar su presentación y asegurar que el entorno resalte adecuadamente.	35 M2	El contratista deberá realizar intervenciones de embellecimiento y ornato en los lugares priorizados, cuya ubicación exacta deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y elección de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, conforme a las necesidades del territorio y de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro, transporte e instalación de materas rectangulares en concreto, con tierra abonada y vegetación acorde al entorno; intervención artística sobre fachadas con diseño colaborativo comunitario, incluyendo materiales y preparación de superficies conforme a los metros cuadrados definidos; siembra de jardines polinizadores con descapote, adecuación del terreno, suministro de tierra abonada, especies como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y limpieza general; suministro y siembra de prado gateador o plantas ornamentales con preparación de suelo y riego; suministro e instalación de mobiliario urbano como bancas con estructura de fijación y anclaje en concreto; poda menor de árboles y desmalezamiento conforme al Manual de Podas para el Arbolado Urbano de Santiago de Cali (DAGMA, 2018); y adecuación de terreno para siembra ornamental con excavación manual, mejoramiento de suelo y limpieza final.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005947 CORREGIMIENTO DE LA LEONERA			
36	Realizar limpieza, nivelación y compactación de 150 m² de espacio público colindante; instalar jardinería ornamental y especies nativas; colocar mobiliario urbano; y aplicar tratamiento estético a elementos existentes.	150 M2	El contratista deberá realizar la limpieza, nivelación y compactación de un área total de 150 m² de espacio público, cuya ubicación exacta deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. En caso de no existir un solo tramo continuo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos siempre que en conjunto sumen los 150 m² establecidos. La actividad incluye retiro de residuos y material vegetal, descapote cuando sea necesario, conformación y nivelación del terreno, y compactación adecuada para garantizar estabilidad superficial, deberá realizarse la instalación de jardinería ornamental acorde con las condiciones ambientales del sector, incluyendo preparación del suelo, suministro de tierra abonada, siembra y riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. Se contempla igualmente el suministro e instalación de mobiliario urbano con su respectivo sistema de anclaje y fijación, así como la aplicación de tratamiento estético a elementos existentes (pintura, limpieza técnica, resane o recuperación superficial), garantizando integración paisajística, estabilidad y durabilidad. El contratista deberá presentar el diseño de la intervención para su revisión y aprobación, por parte de la supervisión del contrato, garantizando que la propuesta responda de manera adecuada a las necesidades del territorio, así como el registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
37	Diseñar, fabricar y montar escultura representativa en ferrocemento (base: 100 cm × 100 cm, altura: 2,50 m), incluyendo modelado,	4 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	acabados, transporte, cimentación y anclaje en sitio.		en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005952 CORREGIMIENTO DE PANCE			
38	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	5 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
39	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	15 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
40	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera direccional (BD) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera Direccional (BD), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir estrictamente los parámetros establecidos en el capítulo “Diseño”, a partir de la página 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.	

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de " (…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de sus cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…) "(documento CONPES 3714 del 15 de septiembre de 2012).

De acuerdo con el análisis efectuado por el la Secretaría de Turismo, en concordancia con la información publicada en el SECOP en procesos de contratación adelantados por otras entidades se construye la siguiente matriz de riesgo:

Anexo. Matriz de Riesgos

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito Especial de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos.

RIESGOS	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad y correcto funcionamiento de bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015).	Cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: la mala calidad de las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Póliza de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que debido a las especificidades de la presente contratación se identificaron procesos que guardan similitud en el objeto y/o tipo de contratación, valor y plazo de ejecución. El propósito de esta medida es minimizar los riesgos asumidos en la planeación, estructuración, publicación, adjudicación y ejecución del presente proceso. Para garantizar que la necesidad de la Entidad sea atendida de manera concurrida maximizando los recursos y la satisfacción de la necesidad se realizan las siguientes recomendaciones.

- De acuerdo con los casos analizados, la cuantía del proceso, el tipo de servicio a contratar y la normatividad vigente, se recomienda que la modalidad de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se adelante conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

- El Decreto 0142 de 2023 del Departamento Nacional de Planeación, y dado que en el mismo en su Artículo 2.2.1.2.4.2.19. se indica. “Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto”. Frente a lo anterior y en atención con el Decreto 0142 de 2023 y teniendo en cuenta que, de la muestra realizada, se identifica la participación de MiPymes en condiciones normales; por ende, no se contempló la aplicación de realizar ferias de negocios inclusivas, como tampoco lotear o segmentar el proceso, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como MiPymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad.

- Sobre la forma de pago se recomienda que la Secretaría de Turismo realice el desembolso, de la siguiente manera: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo realizará los pagos al Contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados en los ítems establecidos en la oferta económica, sin superar el valor o presupuesto oficial asignado para cada proyecto de inversión.

- Plazo: El plazo o término para la ejecución del contrato será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 hasta el día 20 de diciembre de 2026.

- El presente proceso contractual se puede clasificar a partir del estándar de Clasificación internacional de actividades productivas UNSPSC como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	N/A
60121002	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	Esculturas
70111500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	N/A
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	N/A
70151800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	N/A
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72102902	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de paisajismo
72141500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	N/A
72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	N/A
77111600	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	N/A

- El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.315.310.915), incluido IVA, así como todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- El proceso de selección **NO** estará sujeto a limitación de MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MiPymes" del Decreto 1082 de 2015, sustentado en el umbral de MiPymes para el 2026 de 125.000 USD, equivalente a $ 511.708.497.
- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en el documento "matriz de riesgos" del proceso.
- Sobre el análisis de la exigencia de las garantías, teniendo en cuenta los riesgos en las diferentes etapas de la presente contratación, se recomiendan las siguientes:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015).	Cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: la mala calidad de las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

- De acuerdo con el análisis del equipo técnico el proponente para la ejecución del contrato deberá contemplar un personal mínimo idóneo y cualificado, por lo tanto, se recomiendan los siguientes perfiles:

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Coordinador General	1	Planificar, organizar y supervisar las diversas actividades para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto incluye: diseñar un plan de trabajo que contenga cronogramas que incluya elaboración, instalación y entrega, al igual que la asignación de recursos; Verificar e identificar las áreas a intervenir; coordinar los equipos de trabajo para la ejecución de las actividades y realizar un seguimiento continuo de las mismas; elaborar +informes de avance sobre la ejecución del proyecto; participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo convocadas por el supervisor y realizar cualquier otra actividad necesaria para asegurar una ejecución correcta y eficiente del contrato.	Título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Profesional en Turismo, Ingeniería Civil o Arquitectura o a fines Título de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Desarrollo Turístico y/o Urbanismo	Mínimo (5) años de Experiencia profesional Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos turísticos y/o desarrollo urbanístico con entidades públicas y/o privadas.	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Arquitecto	1	Colaborar con el Coordinador del Proyecto en la planificación, organización y supervisión de las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato. Distribución territorial de intervenciones, visitas técnicas, control de calidad, Coordinar técnicamente y hacer seguimientos a las intervenciones de ornato, embellecimiento y señalética, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos. Colaborar activamente en el diseño y desarrollo de elementos estéticos, tales como monumentos y esculturas decorativas, asegurando que estos sean funcionales, estéticamente agradables y coherentes con el entorno cultural y ambiental. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y asegurar la calidad de los productos entregados, gestionando eficientemente cualquier contratiempo que pueda surgir en el desarrollo de las actividades.	Profesional en Arquitectura	2 años de experiencia en ejecución o supervisión de obras de espacio público, mobiliario urbano, urbanismo táctico, paisajismo o adecuaciones urbanas	100%	
Ingeniero Civil	1	Colaborar con el Coordinador del Proyecto en la planificación, organización y supervisión de las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato. Distribución territorial de	Profesional en Ingeniería Civil	2 años de experiencia en ejecución o supervisión de obras de espacio público y/o mobiliario urbano y/o adecuaciones	100%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		intervenciones, visitas técnicas, control de calidad, Coordinar técnicamente y hacer seguimientos a las intervenciones de ornato, embellecimiento y señalética, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos. Colaborar activamente en el desarrollo técnico y de estructura de los elementos que hacen parte del contrato, tales como monumentos y esculturas decorativas, asegurando que estos sean funcionales, estructuralmente estables, resistentes y no presenten riesgos a terceros. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y asegurar la calidad de los productos entregados, gestionando eficientemente cualquier contratiempo que pueda surgir en el desarrollo de las actividades.		urbanas y/o paisajismo y/o urbanismo	
Diseñador Gráfico	1	Diseñar y desarrollar materiales gráficos, conforme a las necesidades requeridas durante la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, y al Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Y las fichas técnicas proporcionadas por la Secretaría de Turismo. Este proceso de diseño se	Profesional en Diseño Gráfico	2 años en diseño de señalética, piezas urbanas, identidad visual territorial o proyectos de espacio público	40%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		realiza en estricta consonancia con la línea gráfica previamente aprobada por la Secretaría de Turismo, garantizando coherencia visual y comunicativa.			
Inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Elaborar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (IPVR) y Diseñar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico de las intervenciones asociado al cumpliento normativo y reglamentario vigente Elaborar la Gestión documental pertinente establecida en el Decreto 1072 del 2015 y los estándares mínimos de la Resolución 0312 del 2019 que garantice: el Control diario en campo, Inspecciones de seguridad, Verificación del uso de EPP, entre otras	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (Licencia en SST vigente)	Mínimo (1) año de Experiencia profesional	40%

- De acuerdo con el método de desviación estándar, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 21. Indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,42
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,46
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 4,95
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

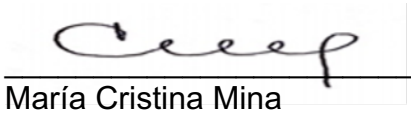
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% x (PO)

- Se recomiendan los siguientes criterios ponderables los cuales se desarrollarán en el estudio previo:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
15.1. FACTOR ECONÓMICO	Precio Ofertado por el total de la oferta económica		30	30
15.2. FACTOR TÉCNICO	Compromiso de mantenimiento de jardines y senderos existentes	Opción 1	47.5	47.5
		Opción 2	32	
		Opción 3	22.5	
15.3. COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL	Compromiso de vinculación de Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2	Opción 1	2	
		Opción 2	3	5
	Compromiso Mujer cabeza de familia	Opción 1	2	
		Opción 2	3	5
15.4. INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10	10
15.5 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021 - Decreto 0237 de 2026.)	Emprendimiento y empresas de Mujeres		0.25	0.50
	Mipymes		0.25	
	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		2	2
TOTAL				100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. FIRMA RESPONSABLES



María Cristina Mina
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: COTIZACIONES – MATRIZ DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.